CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAL LAGUNA DE SONSO, AGUADESONSO.

NIT 815002845-2

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
12/07/2023 13:48:09

Remitente: CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA

Asunto: PROCESO DE SELECCION ESAL - ACEPTACION DE INVITACION

Destinatario: HECTOR BONILLA GUZMAN

Radicado: *643392023* Folios: 127

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - el suscrito en representación de corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la laguna de sonso (AGUADESONSO), por medio de la presente manifiesta la aceptación de la invitación para participar en el proceso de CONVENIO DE ASOCIACION, CUYO OBJETO ES: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Guabas, municipios de Guacarí y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí, jurisdicción de la CVC", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. . En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. -**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.**

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993

adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: calle 18 # 15-52 Guadalajara de Buga

correo electrónico: corpoaguadesonso@hotmail.com

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre ALVARO JOSE AGUILAR CACERES

Representante legal (CORPORACIÓN AGUADESONSO)

Cc 14892347

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.892.347
AGUILAR CACERES

APELLIDOS
ALVARO JOSE

NOMBRES

FIRMA



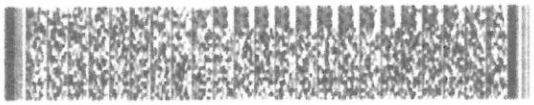


FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1969
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 B- M
ESTATURA G.S. (RH) SEXO

11-DIC-1987 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



A-1102250-00660453-M-0014892347-20151011 0052037914A 1 3084047561

6

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14557728601

(415)7707212489984(8020) 000001455772860 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 4 8 9 2 3 4 7	8	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	14892347	1 9 8 7 1 2 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUILAR	CACERES	ALVARO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CL 33 A 11 59 TO 16 AP 502

42. Correo electrónico alvarojosea69@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 9 0 2 5 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 9	2 0 0 9 0 6 0 1	8 2 9 9	2 0 0 6 0 3 0 1				1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

7

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14867432672

(415)7707212489984(8020) 000001486743267 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 3 5 9 3	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EL TALLER FUNDACION

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EL TALLER

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 C 4 OESTE 68 AP 508

42. Correo electrónico administracion@el-taller.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 6 7 4 2 3 2	3 1 6 4 0 2 2 9 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 2 2 0 2 0 1	7 2 2 0	2 0 2 1 1 1 2 2	9 0 0 4	9 1 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7		1	4	4	8																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 26 / 18 : 28: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14867432672

(415)7707212489984(8020) 000001486743267 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 3 5 9 3	4	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 S 2 0 8 7 9	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 1 2 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14867432672

(415)7707212489984(8020) 000001486743267 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 3 5 9 3	4	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 4 0 4 2 6 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COLLANTE	CARREÑO	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 3 0 9 8 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POSADA	MONTOYA	SUSAN	TATIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO

Cámara de Comercio de Buga

Fecha expedición: 2023/07/12 - 07:36:36 **** **Recibo No.** S000255213 **** **Num. Operación.** 01-JARTEAGA-20230712-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN ns5d5AfQQB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO
SIGLA: ``AGUADESONSO``
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 815002845-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : BUGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000368
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 28 DE 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 30 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 81,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL.33A NRO. 11-59 TORRE 8 APTO 104
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76111 - BUGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3162902545
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : corpoaguadesonso@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL.33A NRO. 11-59 TORRE 8 APTO 104
MUNICIPIO : 76111 - BUGA
TELÉFONO 1 : 3162902545
CORREO ELECTRÓNICO : corpoaguadesonso@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : corpoaguadesonso@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ENERO DE 2000, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 280 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE FEBRERO DE 2000, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO
Actual.) CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7203 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO POR CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL VALLE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20181202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BUGA	RE01-7203	20190122

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 05 DE ENERO DE 2080

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACION AGUADESONSO TENDRA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1) ASOCIAR DE MANERA ORGANIZADA, PARTICIPATIVA Y DEMOCRATICA A HOMBRES, MUJERES Y JOVENES, COMPROMETIDOS CON LA PRESERVACION Y EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA OFERTA AMBIENTAL DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO Y LA CUENCA ALTA DEL RIO CAUCA; 2) REPRESENTAR A LOS ASOCIADOS ANTE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE SEA NECESARIO, PARA LOGRAR TANTO SUS OBJETIVOS GENERALES, COMO LA GESTION DEL PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO - PINDESONSO; 3) COORDINAR ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CAPACITACION PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y EDUCACION SOBRE EMPRESAS SOLIDARIAS; PARA SUS ASOCIADOS Y PARA LAS FAMILIAS DE SU ZONA DE INFLUENCIA; 4) PROMOVER ACTIVIDADES QUE LE GENEREN INGRESOS A SUS ASOCIADOS, TALES COMO LA VENTA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA ARTESANAL; LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RESERVA; LA CONCIENTIZACION AMBIENTAL Y LA RECREACION TURISTICA; 5) FACILITAR LA VINCULACION DE SUS ASOCIADOS A PROYECTOS QUE LES MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA, COMO POR EJEMPLO: ASISTENCIA TECNICA, FINANCIACION, VIVIENDA, SALUD, EDUCACION, CULTURA Y COMUNICACION; 6) ESTABLECER RELACIONES, INTERCAMBIOS Y AFILIACIONES CON ORGANIZACIONES DE 1O. Y 2O. GRADO, DE OBJETIVOS SIMILARES, PARA MEJORAR EL NIVEL DE SUS ASOCIADOS COMO PERSONAS Y COMO CIUDADANOS; 7) EN GENERAL, DESARROLLAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR CONSTRUIR Y FORTALECER UN MODELO DE COMUNIDAD PACIFICA, SOSTENIBLE, COMPETITIVA Y DEMOCRATICA, TANTO PARA SUS ASOCIADOS COMO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO SOCIAL: EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA CORPORACION AGUADESONSO ESTA CONSTITUIDO POR: 1) LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINAIAS DE SOSTENIMIENTO; 2) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO; 3) LOS INGRESOS QUE OBTENGA POR LA CONTRATACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES; 4) LAS DONACIONES QUE RECIBA, DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION, ADMINISTRACION DE LA CORPORACION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL MAXIMO ORGANISMO DE DIRECCION DE LA CORPORACION AGUADESONSO.

LA CORPORACION AGUADESONSO TENDRA UNA DIRECCION EJECUTIVA QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL Y SERA LA PERSONA ENCARGADA DE EJECUTAR LAS DECISIONE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON LAS FUNCIONES Y LIMITACIONES ESPECIFICAS QUE LE ASIGNE SU CONTRATO.

EL CONSEJERO PRESIDENTE ES EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION AGUADESONSO Y ADEMAS DE REEMPLAZARLO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, ES LA PERSONA ENCARGADA DE LIDERAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION, PARA LO CUAL DEBERA: 1) CELEBRAR CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION EJECUTIVA LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION, CONTANDO SIEMPRE CON LA APROBACION ESPECIFICA PARA CADA CASO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; 2) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION EJECUTIVA, LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA CORPORACION Y EXCLUSIVAMENTE CON EL TESORERO, LAS CUENTAS BANCARIAS Y DOCUMENTOS DE PAGO... 4) REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA ASOCIACION Y CONSTITUIR APODERADOS CUANDO FUERE EL CASO...

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	AGUILAR CACERES ALVARO JOSE	CC 14,892,347

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	CASTRILLON VILLARREAL MARIA EUGENIA	CC 29,506,882

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	VIVAS MIGUEL ANTONIO	CC 14,880,415

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	AGUILAR VILLA ALVARO JAVIER	CC 1,115,074,143

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	AGUILAR CACERES MARIO FERNANDO	CC 94,471,744

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	BEDOYA BETANCOURTH JHONATHAN ESTIVEN	CC 1,080,161,232

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	TIGREROS RAMIREZ MIGUEL ALFONSO	CC 14,878,642

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7202 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	AGUILAR CACERES ALVARO JOSE	CC 14,892,347

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7202 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	AGUILAR CACERES ALVARO JOSE	CC 14,892,347

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7202 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO

Cámara de Comercio de Buga

Fecha expedición: 2023/07/12 - 07:36:36 **** **Recibo No.** S000255213 **** **Num. Operación.** 01-JARTEAGA-20230712-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN ns5d5AfQQB

VEEDOR TIGREROS RAMIREZ MIGUEL ALFONSO CC 14,878,642

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $438,565,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1607 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ns5d5AfQQB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN ns5d5AfQQB



EL SECRETARIO
ANDRES DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

13

La presente es fiel copia del documento que reposa en el archivo de los registros inscritos
SECRETARIA
CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

ESTATUTO DE LA

"CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO"

"CORPORACION AGUADESONSO"

CAPITULO I
ESTRUCTURA JURIDICA DE CONSTITUCION:

ARTICULO 1°. MISION:
Constitúyese la entidad denominada CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO "CORPORACION AGUADESONSO", como un Proceso Organizativo Independiente y Autónomo de la Comunidad del Corregimiento de El Porvenir, Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, que pretende el aprovechamiento racional de la oferta ambiental existente en la Reserva Natural Laguna de Sonso y en la cuenca alta del río Cauca, mejorando la CALIDAD DE VIDA de sus asociados y preservando sus RECURSOS NATURALES para las futuras generaciones.

Feb 29 // 42 00
CAMARA DE COMERCIO NO. INSC. LIBRO

ARTICULO 2°. NATURALEZA:
La "CORPORACION AGUADESONSO" es una Organización sin ánimo de lucro, que se rige por las normas del derecho privado, con capacidad para adquirir, ceder, gravar y enajenar bienes, dedicando todos sus ingresos y patrimonio al cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 3°. DOMICILIO:
La "CORPORACION AGUADESONSO" tendrá domicilio en el Corregimiento de El Porvenir, Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

ARTICULO 4°. DURACION:
La "CORPORACION AGUADESONSO" tendrá una duración de veinte (20) años, pero podrá disolverse en cualquier momento, por voluntad de los Asociados.

CAPITULO II
OBJETIVOS DE LA CORPORACION

ARTICULO 5°. OBJETIVOS DE LA CORPORACION:
La "CORPORACION AGUADESONSO" tendrá los siguientes objetivos:

1. ASOCIAR de manera organizada, participativa y democrática a hombres, mujeres y jóvenes, comprometidos con la preservación y el aprovechamiento sostenible de la oferta ambiental de la Reserva Natural Laguna de Sonso y la cuenca alta del Río Cauca;
2. REPRESENTAR a los ASOCIADOS ante las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que sea necesario, para lograr tanto sus objetivos generales, como la gestión del Plan Integral para el Desarrollo Humano Sostenible en la Reserva Natural Laguna de Sonso - PINDESONSO;
3. COORDINAR actividades de concientización sobre el desarrollo sostenible, capacitación para la generación de ingresos y educación sobre empresas solidarias; para sus ASOCIADOS y para las familias de su zona de influencia;
4. PROMOVER actividades que le generen ingresos a sus ASOCIADOS, tales como la venta de servicios relacionados con la pesca artesanal; la conservación y mantenimiento de la reserva; la concientización ambiental y la recreación turística;

17

5. FACILITAR la vinculación de sus ASOCIADOS a Proyectos que les mejoren su calidad de vida, como por ejemplo: asistencia técnica, financiación, vivienda, salud, educación, cultura y comunicación;
6. ESTABLECER relaciones, intercambios y afiliaciones con organizaciones de 1° y 2° grado, de objetivos similares, para mejorar el nivel de sus ASOCIADOS como personas y como ciudadanos;
7. En general, desarrollar proyectos y actividades que propendan por construir y fortalecer un modelo de comunidad pacífica, sostenible, competitiva y democrática, tanto para sus ASOCIADOS como para todos los colombianos.

CAPITULO III
PATRIMONIO DE LA CORPORACION

ARTICULO 6°. PATRIMONIO SOCIAL:
El patrimonio social de la "CORPORACION AGUADESONSO" está constituido por:
1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento;
2. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título;
3. Los ingresos que obtenga por la contratación con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales;
4. Las donaciones que reciba, de sus asociados o de terceros.

PARAGRAFO 6.1 CAPITAL INICIAL: El capital inicial de la Corporación es la suma de $ 200.000.oo (Doscientos mil pesos colombianos)

PARAGRAFO 6.2 CUOTAS ORDINARIAS: Las cuotas ordinarias que deberán pagar los ASOCIADOS serán las siguientes:
1. AFILIACION: Mínimo el 4% del valor del salario mínimo legal mensual, pagadero al momento de aceptarse la vinculación;
2. SOSTENIMIENTO: Mínimo el 1% del valor del salario mínimo legal mensual, pagadero dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, so pena de cesar de inmediato todos los derechos del ASOCIADO, excepto el derecho a voz.

ARTICULO 7°. DESTINACION DEL PATRIMONIO:
Los ingresos y el patrimonio de la "CORPORACION AGUADESONSO" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente ESTATUTO, de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Gastos Anuales (PIGA) y a la Relación de Pagos Mensuales (RPM).

ARTICULO 8°. AUTONOMIA DE LA CORPORACION:
Si a la "CORPORACION AGUADESONSO" realiza contratos o recibe donaciones con una destinación específica de los recursos obtenidos, ella se respetará, siempre y cuando no comprometan ni su Misión ni su autonomía organizativa y además, no estén contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos Anuales.

CAPITULO IV
MIEMBROS DE LA CORPORACION

ARTICULO 9°. ASOCIADOS:
Serán ASOCIADOS de la "CORPORACION AGUADESONSO", todas las personas mayores de 15 años, sin ningún tipo de discriminación, que:
1. Acrediten vivir dentro de la cuenca alta del río Cauca, en los Municipios de Buga, Yotoco o Guacarí; participar de algún proyecto para la preservación de la Reserva Natural Laguna de Sonso y/o obtener eventualmente ingresos originados en actividades productivas derivadas de su oferta ambiental;
2. Asistir a una Reunión de Inducción sobre el ESTATUTO y sus Objetivos;
3. Sean aceptados posteriormente a la constitución por la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS;
4. Cancelen el valor de la afiliación.

La presente es fiel copia del documento que reposa en el archivo de los registros publicos
CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

ARTICULO 10°. BENEFACTORES:
Serán BENEFACTORES de la "CORPORACION AGUADESONSO", las personas naturales o jurídicas que:
1. Participen de una Reunión de Inducción sobre el ESTATUTO y sus Objetivos;
2. Manifiesten por escrito su interés, comprometiéndose a:
 - Pagar una cuota de apoyo anual;
 - Asistir a las ASAMBLEAS GENERAL DE ASOCIADOS de Balance Semestral con derecho a voz;
 - Colaborar en todo lo que pudieren para facilitarle el cumplimiento de sus objetivos;
3. Su solicitud sea aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PARAGRAFO 10.1 LIMITE DE BENEFACTORES: El número de BENEFACTORES nunca podrá ser superior al 50% del número de ASOCIADOS.

ARTICULO 11°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS:
Son deberes de los ASOCIADOS de la CORPORACION AGUADESONSO:
1. Asistir a las reuniones que le corresponda en razón de su vinculación;
2. Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento;
3. Cumplir con el Estatuto, los Acuerdos y las Resoluciones de la Corporación;
4. Colaborar para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

ARTICULO 12°. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:
Todos los ASOCIADOS de la CORPORACION AGUADESONSO tienen derecho de:
1. Asistir a las reuniones con derecho a voz y voto, excepto si están inhabilitados por el no pago de la cuota de sostenimiento, cuando sólo tendrán derecho a voz
2. Participar y beneficiarse de los Planes, Programas, Proyectos y Actividades ejecutados por ella;

CAPITULO V
DIRECCION, ADMINISTRACION y GESTION DE LA CORPORACION

ARTICULO 13°. DIRECCION DE LA CORPORACION:
La ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS es el máximo organismo de DIRECCION de la "CORPORACION AGUADESONSO" y tiene las siguientes funciones:
1. VELAR por la protección y preservación del Agua, el Suelo, el Aire, el Bosque, el Paisaje y la Biodiversidad de la Reserva Natural Laguna de Sonso, de la cuenca alta del Río Cauca, así como de las personas que derivan ingresos de su oferta ambiental;
2. ELEGIR por planchas y cuociente electoral los primeros seis cargos del CONSEJO DE ADMINISTRACION y por votación nominal, el séptimo, para el cargo de VEEDOR;
3. DETERMINAR las Estrategias y Políticas de trabajo de la Corporación;
4. ESCOGER entre los nombres propuestos por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, a la persona que ocupará la DIRECCION EJECUTIVA y decidir las condiciones de su contratación;
5. FIJAR las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento de la CORPORACION;
6. APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos Anuales (PIGA) y acordar los montos de las reservas para los FONDOS de: Educación; Solidaridad y Generación de Ingresos;
7. ESTUDIAR, modificar, aprobar o improbar los estados financieros de la Asociación;
8. DECIDIR sobre el retiro e ingreso de nuevos Asociados;
9. REFORMAR el ESTATUTO cuando sea necesario;
10. APROBAR el MANUAL DE CONVIVENCIA COMUNITARIA;
11. TODAS las demás que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la Corporación y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 13.1 REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: La ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS de la **"CORPORACION AGUADESONSO"** se reúne el día 5 de cada mes a las 5 p.m. en el Centro de Visitantes a la Reserva Natural Laguna de Sonso y extraordinariamente el día, hora y sitio que lo considere necesario el CONSEJO DE ADMINISTRACION o las dos terceras partes de sus Asociados Guardianes. Constituye quórum deliberatorio la mitad más uno de los ASOCIADOS habilitados, y quórum decisorio la mitad más uno

de los asistentes. Cuando sea del caso, expresará sus decisiones por medio de escritos denominados ACUERDOS.

PARAGRAFO 13.2 ASAMBLEAS GENERALES DE BALANCE: Las reuniones de los meses de Enero y Julio se denominan ASAMBLEAS DE BALANCE y en ellas se realiza la evaluación de las actividades de la CORPORACION.

ARTICULO 14°. ADMINISTRACION DE LA CORPORACION:

El CONSEJO DE ADMINISTRACION de la "CORPORACION AGUADESONSO" es el organismo de ADMINISTRACION COLECTIVA PERMANENTE de las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL y cumplirá las siguientes funciones:

1. VELAR por la protección y preservación del Agua, el Suelo, el Aire, el Bosque, el Paisaje y la Biodiversidad de la Reserva Natural Laguna de Sonso, así por la calidad de vida de las personas que derivan ingresos de su oferta ambiental;
2. APROBAR los Programas, Proyectos y Actividades en que va a participar o gestionar y ejecutar la CORPORACION, a través del CONSEJERO PRESIDENTE y/o de la DIRECCION EJECUTIVA;
3. SELECCIONAR cuando lo considere conveniente, la terna de candidatos al cargo de DIRECCION EJECUTIVA y presentarla a la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS para su contratación;
4. DESIGNAR por consenso a los asesores y/o empleados que se llegaren a necesitar;
5. VISAR la Relación de Pagos Mensuales (RPM) proyectada por el CONSEJERO TESORERO, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto de Ingresos y Gastos Anuales (PIGA);
6. ADMINISTRAR el Patrimonio Social de la CORPORACION y de manera específica, los Fondos de Educación, Solidaridad y Generación de Ingresos, de acuerdo con la Misión de la CORPORACION, con el Manual de Convivencia Comunitaria y con su leal saber y entender;
7. PREPARAR con la asesoría que sea del caso, los Informes Mensuales de Actividades y los Informes Semestrales a presentar a la Asamblea General de Asociados de Balance;
8. PRESENTAR a consideración de la Asamblea General de Asociados, las solicitudes de nuevos ASOCIADOS GUARDIANES y DECIDIR sobre la vinculación de ASOCIADOS AMIGOS;
9. COORDINAR las relaciones de la Asociación con otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, y recomendar a la Asamblea General de Asociados, la afiliación a organismos de 2° grado, con objetivos afines;
10. PROPONER a la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS el MANUAL DE CONVIVENCIA COMUNITARIA y vigilar por su aplicación equitativa así como del ESTATUTO;
11. TODAS las demás, que de acuerdo con la Ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 14.1 REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: El CONSEJO DE ADMINISTRACION de la **"CORPORACION AGUADESONSO"** se reunirá por lo menos una vez cada quince días, en la fecha, hora y lugar que decida su CONSEJERO PRESIDENTE, o tres de sus Consejeros. Constituirá quórum deliberatorio la mitad más uno de los Consejeros y quórum decisorio la mitad más uno de los asistentes a la respectiva reunión. Cuando las decisiones lo ameriten, se expresarán por escrito a través de una RESOLUCION, de lo contrario, basta con que queden consignadas en el ACTA de la reunión respectiva.

ARTICULO 15° . GESTION DE LA CORPORACION:

De cuerdo con el procedimiento establecido en los artículos anteriores, la **"CORPORACION AGUADESONSO"** tendrá una DIRECCION EJECUTIVA que ejercerá la Representación Legal principal y será la persona encargada de EJECUTAR las decisiones del CONSEJO DE ADMINISTRACION, con las funciones y limitaciones específicas que le asigne su Contrato.

PARAGRAFO 15.1 DIRECCION EJECUTIVA EN CABEZA DE UN ASOCIADO: Si el CONSEJO DE ADMINISTRACION y la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS lo estiman conveniente, la DIRECCION EJECUTIVA podrá estar en cabeza de un ASOCIADO, caso en el cual se le suspenderán temporalmente sus DERECHOS, pero no sus deberes dentro de la CORPORACION.

PARAGRAFO 15.2 PARTICIPACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA EN LAS REUNIONES: La DIRECCION EJECUTIVA debe participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de CONSEJO DE ADMINISTRACION y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, con derecho a voz pero no a voto.

La presente es fiel copia del documento que reposa en el archivo de los registros públicos
SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

ARTICULO 16°. PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACION:
El CONSEJO DE ADMINISTRACION podrá, en el momento que las necesidades de la CORPORACION lo recomienden y el flujo de fondos lo permita, con el fin de reforzar la capacidad de gestión del CONSEJO DE ADMINISTRACION y de la DIRECCION EJECUTIVA, decidir la vinculación de personas externas a la CORPORACION, bien sean como empleados temporales o permanentes, o como asesores para proyectos específicos.

ARTICULO 17°. DIGNATARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:
El CONSEJO DE ADMINISTRACION de la "CORPORACION AGUADESONSO" es elegido en la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS del 5 de Diciembre, para periodos de un año comprendidos entre el 5 de Enero de un año y el 5 de Enero del siguiente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente hasta cuatro de ellos por cada vez. Se denominan Consejeros y tendrán los siguientes cargos:

1. Consejero PRESIDENTE;
2. Consejero SECRETARIO;
3. Consejero TESORERO;
4. Consejero de PROYECTOS DE EDUCACIÓN;
5. Consejero de PROYECTOS DE SOLIDARIDAD;
6. Consejero de PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS;
7. Consejero VEEDOR.

PARAGRAFO 17.1 EL CONSEJERO PRESIDENTE: El CONSEJERO PRESIDENTE es el 1er suplente del Representante Legal de la "CORPORACION AGUADESONSO" y además de reemplazarlo en sus ausencias temporales o absolutas, es la persona encargada de liderar todas las actividades de la CORPORACION, para lo cual deberá:

1. CELEBRAR, conjuntamente con la DIRECCION EJECUTIVA los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, contando siempre con la aprobación específica para cada caso, del CONSEJO DE ADMINISTRACION;
2. FIRMAR conjuntamente con la DIRECCION EJECUTIVA, las comunicaciones internas y externas de la Corporación y exclusivamente con el TESORERO, las cuentas bancarias y documentos de pago;
3. CONVOCAR y presidir las reuniones del CONSEJO DE ADMINISTRACION y de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS;
4. REPRESENTAR judicialmente a la Asociación y constituir apoderados cuando fuere del caso;
5. TODAS las demás, que de acuerdo con la Ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la Corporación y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.2 EL CONSEJERO SECRETARIO: El CONSEJERO SECRETARIO tendrá las siguientes funciones específicas:

1. LLEVAR el libro de actas de la CORPORACION y sus correspondientes archivos;
2. ELABORAR y FIRMAR conjuntamente con el CONSEJERO PRESIDENTE las Actas de las reuniones de ASAMBLEA GENERAL y CONSEJO DE ADMINISTRACION;
3. DIFUNDIR, conjuntamente con el CONSEJERO PRESIDENTE, a través de carteleras, boletines y comunicados de prensa, las actividades y proyectos de la CORPORACION;
4. TODAS las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la CORPORACION y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.3 EL CONSEJERO TESORERO: El CONSEJERO TESORERO tendrá las siguientes funciones específicas:

1. PROCURAR el oportuno recaudo de las cuotas de sostenimiento, donaciones, las rentas y cuentas que le signifiquen ingresos a la CORPORACION y llevar un registro adecuado de los mismos;
2. PROYECTAR y ejecutar la Relación de Pagos Mensuales de la CORPORACION, aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACION;
3. FIRMAR conjuntamente con el CONSEJERO PRESIDENTE las cuentas bancarias y documentos de pago de la CORPORACION;
4. Todas las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la CORPORACION y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.4 EL CONSEJERO DE PROYECTOS DE EDUCACION: El CONSEJERO DE PROYECTOS DE EDUCACION además de participar de las actividades del CONSEJO de ADMINISTRACION, tendrá las siguientes funciones:

1. IDENTIFICAR las necesidades de los ASOCIADOS en materia de concientización sobre desarrollo sostenible; capacitación para la generación de ingresos y educación sobre empresas solidarias;
2. PROMOVER Proyectos y Convenios Educativos que les permitan satisfacer esas necesidades;
3. FACILITAR la vinculación de la Comunidad a Procesos Educativos para niños, jóvenes y adultos, utilizando cuando fuere del caso, los recursos del Fondo de Educación;
4. TODAS las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la Corporación y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.5 EL CONSEJERO DE PROYECTOS DE SOLIDARIDAD: El CONSEJERO DE PROYECTOS DE SOLIDARIDAD además de participar de las actividades del CONSEJO de ADMINISTRACION, tendrá las siguientes funciones:

1. IDENTIFICAR las necesidades de los ASOCIADOS en materia de vivienda, salud, cultura y comunicación;
2. PROMOVER Proyectos y Convenios Sociales que les permitan satisfacer esas necesidades;
3. FACILITAR la vinculación de la comunidad a los Procesos Sociales de mejoramiento o adquisición de vivienda; planes obligatorios de salud y seguridad social; formación artística y eventos culturales; creación de medios de comunicación y acceso a las fuentes de información y conocimiento, utilizando cuando fuere del caso, los recursos del Fondo de Solidaridad;
4. TODAS las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la CORPORACION y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.6 EL CONSEJERO DE GENERACION DE INGRESOS: El CONSEJERO DE PROYECTOS DE GENERACION DE INGRESOS además de participar de las actividades del CONSEJO DE ADMINISTRACION, tendrá las siguientes funciones especificas:

1. IDENTIFICAR las necesidades de los ASOCIADOS en materia de asistencia técnica y financiación para la organización empresarial para las actividades que les generan ingresos;
2. PROMOVER Proyectos y Convenios Empresariales que les permitan satisfacer esas necesidades;
3. FACILITAR la vinculación de toda la Comunidad a los Procesos Empresariales relacionados con la Acuicultura, la Piscicultura, la Zoocría, la Gastronomía y la Recreación Turística, utilizando cuando fuere del caso, los recursos del Fondo de Generación de Ingresos;
4. TODAS las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la Corporación y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.7 CONSEJERO VEEDOR: El CONSEJERO VEEDOR ejercerá como segundo suplente del Representante Legal, para reemplazar TEMPORALMENTE al Director Ejecutivo o al Consejero Presidente, y además de participar de las actividades del CONSEJO DE ADMINISTRACION, tendrá las siguientes funciones especificas:

1. VIGILAR el estricto cumplimiento del ESTATUTO y del MANUAL DE CONVIVENCIA COMUNITARIA de la CORPORACION, así como la sujeción de sus actividades, a los preceptos constitucionales y legales vigentes en Colombia;
2. EXPONER los puntos de vista de los ASOCIADOS ante las reuniones del CONSEJO DE ADMINISTRACION;
3. CONVOCAR y presidir las reuniones extraordinarias del CONSEJO DE ADMINISTRACION, cuando lo considere conveniente;
4. TODAS las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la CORPORACION y el cumplimiento de su Misión.

CAPITULO VI
SOLUCION DE DIFERENCIAS Y DISOLUCION DE LA CORPORACION

ARTICULO 18°. AUDIENCIA DE CONVIVENCIA:
La **"CORPORACION AGUADESONSO"** tendrá una AUDIENCIA DE CONVIVENCIA, cuya función principal consistirá en dirimir de manera pacífica y equitativa los conflictos entre los ASOCIADOS, aplicando lo dispuesto en el MANUAL DE CONVIVENCIA COMUNITARIA. La AUDIENCIA estará conformada por el CONSEJERO VEEDOR, quien la presidirá; y por un delegado de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS y otro de los BENEFACTORES, que serán designados para cada caso especifico en el último punto del orden del día de la reunión de ASAMBLEA mensual más próxima.

ARTICULO 19°. TRAMITE DE LA CONCILIACION:
Al presentarse una diferencia o controversia relativa a este Contrato, a su ejercicio o liquidación, alguna de las partes en litigio recurrirá ante el CONSEJERO VEEDOR para que intente una primera aclaración entre de ellas. Al ser infructuoso, procederá entonces a la conformación de la AUDIENCIA DE CONVIVENCIA, la cual buscará mediante un proceso oral y abreviado, conciliación entre las partes, o en su defecto, un veredicto en conciencia que será de obligatorio cumplimiento para ellas, a menos que con él se violen derechos consagrados en la legislación nacional, quedando por lo tanto el camino expedito para que la parte lesionada, instaure las acciones pertinentes.

ARTICULO 20°. DISOLUCION DE LA CORPORACION:
La **"CORPORACION AGUADESONSO"** podrá disolverse:

1. Por voluntad de sus ASOCIADOS;
2. Por imposibilidad para desarrollar sus objetivos;
3. Por decisión de autoridad competente en los casos previstos en la ley.
4. Por vencimiento del plazo de existencia acordado.

ARTICULO 21°. LIQUIDACION DE LA CORPORACION:
En la misma reunión donde se decrete la disolución, la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS fijará las normas para la liquidación del patrimonio de la CORPORACION. Será liquidador la persona que designe para ello la Asamblea, de candidatos propuestos por el CONSEJO DE ADMINISTRACION. Los activos líquidos que resulten después de canceladas todas las obligaciones, serán entregados a otras entidades sin ánimo de lucro legalmente reconocidas siempre y cuando ellas cumplan objetivos similares a la Corporación.

El articulado del presente ESTATUTO, fue discutido y aprobado en la Asamblea de Constitución celebrada a las 5 de la tarde del DÍA 5 DE ENERO DEL 2000, en el CENTRO DE VISITANTES DE LA CVC en la Reserva Natural Laguna de Sonso, en el Corregimiento de El Porvenir del Municipio de Guadalajara de Buga, tal como consta el ACTA DE CONSTITUCION firmada por quienes en ella intervinieron.
Es fiel copia,

Alvaro Jose Aguilar
ALVARO JOSE AGUILAR CACERES
Consejero Presidente

María Danelly Villa
MARIA DANELLY VILLA
Consejera Secretaria

20

La presente es fiel copia del documento que reposa en el archivo de los registros públicos

Secretaria
CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

El presente documento fué entregado personalmente para su inscripción por sus signatarios Villa Hernandez María Donelly C.C. 29.433.696 Cauca Cauca.

Quienes en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de identificación.

Buga 28 de FEBRERO 1.r 2000.

El Secretario

Maria Donelly Villa

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

El presente documento fué entregado personalmente para su inscripción por sus signatarios Aguilar Caceres Alvaro Jose C.C. 14892.347 Bogq

Quienes en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de identificación.

Buga 28 de FEBRERO 1.r 2000.

El Secretario

Alvaro Jose Aguilar

10

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO "AGUADESONSO".
815.002.845-2

21

El consejo directivo de la corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la Laguna de Sonso "AGUADESONSO"

AUTORIZA

Al señor Alvaro José Aguilar Cáceres, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.892.347 de Buga, Valle del Cauca; actuando en calidad de representante legal de la corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la Laguna de Sonso identificada con el Nit 815.002.845, para presentar propuesta y llegado el caso para celebrar convenio, según invitación de la corporación autónoma regional del Valle del Cauca – CVC, oficio 0702-602542023, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Guabas, municipios de Guacarí y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí, jurisdicción de la CVC".

Atentamente,

María Eugenia Castrillón Villareal

29.506.882

Miguel Antonio V.
Miguel Antonio Vivas

14.880.415

Alvaro Javier Aguilar
Alvaro Javier Aguilar Villa

1115.074.143

Mario Fdo Aguilar
Mario Fernando Aguilar Cáceres

94.471.744

Jhonathan Estiven B.
Jhonathan Estiven Bedoya Betancourth

1080.161.232

Miguel Alfonso R.
Miguel Alfonso Tigreros Ramirez

14.878.642

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAL LAGUNA DE SONSO, AGUADESONSO.

NIT 815002845-2

Guadalajara de Buga 10 de julio 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

La corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la laguna de sonso (AGUADESONSO):

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada corporación comjnitaria para el desarrollo sostenible en la laguna de sonso (AGUADESONSONSO), identificada con el Nit No. 815002845, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L.**

Expedida a los 10 días del mes de julio de 2023

Alvaro J C

Alvaro José Aguilar Cáceres
Representante legal
Corporación Aguadesonso

Firma del Proponente: _____

23

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en Laguna de Sonso

SIGLA: AGUADESONSO | NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: X

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Guadalajara de Buga | DIRECCIÓN: Calle 33a No. 11-58 torre 16 apto 502

TELÉFONOS: 316 290 2545 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 14.892.347 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO "AGUADESONSO".
815.002.845-2

Guadalajara de Buga, julio 11 de 2023

Doctor. Marco Antonio Suarez Gutierrez
Director CVC

Propuesta técnico-económica

Por medio de la presente se manifiesta la propuesta técnico económica para la realización de mantenimientos a las actividades realizadas de herramientas de manejo del paisaje (HMP) CUYO OBJETO ES: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Guabas, municipios de Guacarí y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí, jurisdicción de la CVC", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso.

ITEM	UNIDAD	CANT	VR. UNI MES/HECT/KM	DEDICA	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIENTE
ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador Técnico	Mes	1	$6.500.000	30%	5	$9.750.000	$5.819.139	$3.930.861
Técnicos de campo	Mes	1	$3.500.000	100%	5	$17.500.000	$9.817.446	$7.682.554
Transporte equipo técnico	Mes	1	$6.000.000	50%	5	$15.000.000	$4.133.926	$10.866.074
TOTAL GESTIÓN PROFESIONAL						**$42.250.000**	**19.770.511**	**22.479.489**
EDUCACIÓN AMBIENTAL								
Reunión de socialización funcionarios DAR - CVC	Reunión	1	$1.000.000		1	$1.000.000	$0	$1.000.000
Reunión de socialización propietarios de predios y otros actores sociales	Reunión	1	$1.000.000		1	$1.000.000	$0	$1.000.000
Evento final de cierre y presentación de resultados	Evento	1	$4.245.755		1	$4.245.755	$1.245.755	$3.000.000
TOTAL EDUCACION AMBIENTAL						**$6.245.755**	**$1.245.755**	**$5.000.000**
SOSTENIMIENTO HMP								
Cerca Viva - CV						**$47.571.820**	**$36.112.160**	**$11.459.660**
Primer Mantenimiento	Ha	1	1.119.610		19	$21.272.590	$16.587.000	$4.685.590
Segundo Mantenimiento	Ha	1	1.384.170		19	$26.299.230	$19.525.160	$6.774.070
Enriquecimiento Bosque Natural - ENR						**$27.578.127**	**$24.598.224**	**$2.979.903**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$536.987		23	$12.350.701	$11.265.216	$1.085.485
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$662.062		23	$15.227.426	$13.333.008	$1.894.418
Bosque Protector - BP						**$39.280.136**	**$29.850.240**	**$9.429.896**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$2.190.449		8	$17.523.592	$13.688.000	$3.835.592
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$2.719.568		8	$21.756.544	$16.162.240	$5.594.304
Sistema sistema Silvopastoril						**$18.793.668**	**$14.329.440**	**$4.464.228**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$699.686		12	$8.396.232	$6.576.000	$1.820.232
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$866.453		12	$10.397.436	$7.753.440	$2.643.996
Sistema restauración de Alta Densidad -RAD						**$92.819.780**	**$74.093.670**	**$18.726.110**

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO "AGUADESONSO".
815.002.845-2

ITEM	UNIDAD	CANT	VR. UNI MES/HECT/KM	DEDICA	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIENTE
Primer Mantenimiento	Ha	1	$8.753.093		5	$43.765.465	$34.856.835	$8.908.630
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$9.810.863		5	$49.054.315	$39.236.835	$9.817.480
TOTAL MANTENIMIENTOS HMP						**$226.043.531**	**$178.983.734**	**$47.059.797**
Gestión administrativa y financiera								
Profesional Administrativo	Mes	1	$6.000.000	30%	5	$9.000.000	$0	$9.000.000
Soporte administrativo (Logística, componente oficina, equipos de cómputo, comunicaciones, compras, archivo, digitalización, legalización, soporte fiscal y tributario)	Mes	1	$400.000		5	$2.000.000	$0	$2.000.000
Materiales y consumibles (tintas, papelería, elementos de aseo)	Mes	1	$35.000		5	$175.000	$0	$175.000
TOTAL MANTENIMIENTOS HMP						**11.175.000**	-	**11.175.000**
TOTAL PROYECTO						**$285.714.286**	**$200.000.000**	**$85.714.286**

Cordialmente

Jose Aguilar Caceres
Representante legal de la corporación AGUADESONSO

ANEXO No. 6. Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

Santiago de Cali, Junio 11 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – director general
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

Alvaro José Aguilar Cáceres, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14892347 expedida en buga, actuando en nombre y representación legal de la corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la laguna de sonso (AGUADESONSO), identificada con el Nit No. 815002845, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Buga, el cual anexo en 4 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Guabas, municipios de Guacarí y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí, jurisdicción de la CVC".*

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutarán en el CONVENIO, conforme a las condiciones establecidas por la CVC en los documentos del proceso de selección y que serán ejecutados CONFORME a los siguientes ítems:

ITEM	UNIDAD	CANT	VR. UNI MES/HECT /KM	DEDICA	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIENTE
ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador Técnico	Mes	1	$6.500.000	30%	5	$9.750.000	$5.819.139	$3.930.861
Técnicos de campo	Mes	1	$3.500.000	100%	5	$17.500.000	$9.817.446	$7.682.554
Transporte equipo técnico	Mes	1	$6.000.000	50%	5	$15.000.000	$4.133.926	$10.866.074
TOTAL GESTIÓN PROFESIONAL						**$42.250.000**	**19.770.511**	**22.479.489**
EDUCACIÓN AMBIENTAL								
Reunión de socialización funcionarios DAR - CVC	Reunión	1	$1.000.000		1	$1.000.000	$0	$1.000.000

ITEM	UNIDAD	CANT	VR. UNI MES/HECT /KM	DEDICA	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIENTE
Reunión de socialización propietarios de predios y otros actores sociales	Reunión	1	$1.000.000		1	$1.000.000	$0	$1.000.000
Evento final de cierre y presentación de resultados	Evento	1	$4.245.755		1	$4.245.755	$1.245.755	$3.000.000
TOTAL EDUCACION AMBIENTAL						**$6.245.755**	**$1.245.755**	**$5.000.000**
SOSTENIMIENTO HMP								
Cerca Viva - CV						**$47.571.820**	**$36.112.160**	**$11.459.660**
Primer Mantenimiento	Ha	1	1.119.610		19	$21.272.590	$16.587.000	$4.685.590
Segundo Mantenimiento	Ha	1	1.384.170		19	$26.299.230	$19.525.160	$6.774.070
Enriquecimiento Bosque Natural - ENR						**$27.578.127**	**$24.598.224**	**$2.979.903**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$536.987		23	$12.350.701	$11.265.216	$1.085.485
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$662.062		23	$15.227.426	$13.333.008	$1.894.418
Bosque Protector - BP						**$39.280.136**	**$29.850.240**	**$9.429.896**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$2.190.449		8	$17.523.592	$13.688.000	$3.835.592
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$2.719.568		8	$21.756.544	$16.162.240	$5.594.304
Sistema sistema Silvopastoril						**$18.793.668**	**$14.329.440**	**$4.464.228**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$699.686		12	$8.396.232	$6.576.000	$1.820.232
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$866.453		12	$10.397.436	$7.753.440	$2.643.996
Sistema restauración de Alta Densidad - RAD						**$92.819.780**	**$74.093.670**	**$18.726.110**
Primer Mantenimiento	Ha	1	$8.753.093		5	$43.765.465	$34.856.835	$8.908.630
Segundo Mantenimiento	Ha	1	$9.810.863		5	$49.054.315	$39.236.835	$9.817.480
TOTAL MANTENIMIENTOS HMP						**$226.043.531**	**$178.983.734**	**$47.059.797**
Gestión administrativa y financiera								
Profesional Administrativo	Mes	1	$6.000.000	30%	5	$9.000.000	$0	$9.000.000
Soporte administrativo (Logística, componente oficina, equipos de cómputo,	Mes	1	$400.000		5	$2.000.000	$0	$2.000.000

ITEM	UNIDAD	CANT	VR. UNI MES/HECT /KM	DEDICA	CANT CONV	VALOR TOTAL CONV	APORTES CVC	APORTES CONVINIENTE
comunicaciones, compras, archivo, digitalización, legalización, soporte fiscal y tributario)								
Materiales y consumibles (tintas, papelería, elementos de aseo)	Mes	1	$35.000		5	$175.000	$0	$175.000
TOTAL MANTENIMIENTOS HMP						**11.175.000**	**-**	**11.175.000**
TOTAL PROYECTO						**$285.714.286**	**$200.000.000**	**$85.714.286**

Atentamente,

Nombre: Alvaro José Aguilar Cáceres
Organismo: corporación Aguadesonso
Dirección: calle 33ª #11-59
Teléfonos: 3162902545
Correo Electrónico: corpoaguadesonso@hotmail,com

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA CONTADOR O REVISOR FISCAL

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAL LAGUNA DE SONSO, AGUADESONSO.

NIT 815002845-2

ANEXO No. 4. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

Diligenciar la experiencia específica mínima empezando por el trabajo más reciente, y seguir desglosándolos hasta llegar al primer trabajo. En el caso de haber desempeñado varios trabajos en el mismo periodo, sólo diligenciar uno acorde a la experiencia específica mínima solicitada (Si se relacionan varios trabajos desempeñados en el mismo período, no se tendrá en cuenta ninguno). Para calcular el tiempo se debe trabajar en el archivo Excel y utilizar las fórmulas, por lo tanto, este archivo se enviará en formato digital:

#	No. Consecutivo reporte contrato ejecutado RUP. Si lo está aportando	Nombre Contratante/ o entidad u organización que certifica	Objeto	Valor ejecutado	Fecha inicial	Fecha final	Experiencia específica mínima			Folio
							Años	Meses	Días	
1	Convenio 051 de 2022	Corporación autónoma regional del valle del cauca CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje – HMP, en el sistema de restauración ecológica y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de Sonso y Guabas, jurisdicción de la CVC".	535.524.954	18 de febrero de 2022	17 de diciembre de 2022	0	10	0	11

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAL LAGUNA DE SONSO, AGUADESONSO.

NIT 815002845-2

2	Convenio 096 de 2021	Corporación autónoma regional del valle del cauca CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje – HMP, en el sistema de restauración ecológica y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de Sonso y Guabas, jurisdicción de la CVC".	266.138.910	18 de agosto de 2021	30 de marzo de 2022	0	8	0	11
3	FUV-P.S.P-073-1449-2019	Fundación universidad del valle	Prestar servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI Laguna de sonso y proceso de sensibilización a través de estrategias de educación ambiental	250.000.000	15 de agosto de 2019	15 de diciembre de 2019	0	4	0	8
4	FUV-P.S.P-073-1449-2019 otro si Nº I	Fundación universidad del valle	Prestar servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI laguna de	219.400.000	15 de diciembre de 2019	30 de diciembre de 2019	0	0	15	4

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAL LAGUNA DE SONSO, AGUADESONSO.

NIT 815002845-2

			sonso y proceso de sensibilización a través de estrategias de educación ambiental.							
5	Convenio 110 de 2017	CVC	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para contribuir a los ecosistemas acuáticos "humedales" a través de la reproducción artificial de especies icticas nativas "bocachico", (PROCHILODUS MAGDANELEA) y "sabaleta", (BRYCON HENNI), en las cuencas priorizadas del departamento del Valle del Cauca.	396.000.000	02 de junio del 2017	31 de diciembre del 2017		6		1
							0	0	0	
						TOTAL	0			31

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

32

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.0051 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO - AGUADESONSO

28 ENE. 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,** identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara LA CVC y por la otra parte **ÁLVARO JOSÉ AGUILAR CACERES,** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.892.347 de Buga, Valle del Cauca, actuando en su condición de Representante Legal y Presidente de la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO - AGUADESONSO,** haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado de fecha 5 de enero de 2000, inscrita en la Cámara de Comercio de Buga el día 29 de febrero de 2000, bajo el No. 280 del Libro I, con NIT. 815.002.845-2, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una superficie de 2.073.800 hectáreas, de las cuales 1.052.636 hectáreas son tierras con potencial forestal y 518.526 hectáreas son áreas de reserva declaradas a nivel nacional, regional o local y cuyo uso está orientado prioritariamente a la conservación y protección ambiental (CVC, 2020); áreas, que de acuerdo al diagnóstico de los bosques y suelos del Valle del Cauca, se le han identificado sectores económicos y sociales asociados, como el cafetero, el ganadero, el sector de la caña de azúcar y otros cultivos comerciales como la papa y la cebolla, que con sus prácticas económicas, sociales, políticas y culturales, han transformado el paisaje y han aparecido los problemas ambientales, expresados principalmente en la pérdida de los bosques naturales para disponer el suelo a otros usos como el agrícola, ganadero e instalación de infraestructura productiva (vías, servicios y desarrollo urbano), la erosión, la contaminación y pérdida de biodiversidad. En concordancia con lo expuesto anteriormente, a los lineamientos de la política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y a instrumentos como el Plan Nacional de Restauración Ecológica,

Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas y al Plan Nacional de Desarrollo Forestal, es necesario adelantar acciones de restauración ecológica para contrarrestar los efectos del deterioro de ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural, buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos; en este sentido, la CVC, en su Plan de Acción 2020 – 2023, formuló proyectos que entre sus alcances o resultados prevé la recuperación de sus ecosistemas y bosques naturales, mediante la restauración ecológica, con estrategias de recuperación, rehabilitación y restauración, teniendo en cuenta para estas acciones la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) y educación ambiental. En este sentido, para esta vigencia (2022), la Corporación, en sus proyectos 1002 "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", 3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" y 5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos"; programó como meta mínima la implementación de 1.941 hectáreas de HMP y el sostenimiento de 5.536 hectáreas, de las cuales 350 se establecieron en la vigencia 2020, 3.245 hectáreas en la vigencia 2021 y 1.941 hectáreas se establecerán en el trascurso de esta vigencia; para lo cual es necesario iniciar un proceso de contratación mediante convenios, con organizaciones o instituciones que tengan idoneidad y experiencia directamente relacionada con la implementación de restauraciones ecológicas a través de la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*" **I)** Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de

Lucro. J) Que dentro del plazo otorgado, CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO - AGUADESONSO, presentó propuesta económica, del ofrecimiento que habia realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. K) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de Herramientas del Manejo del Paisaje – HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas en las cuencas hidrográficas de Guabas y Sonso, jurisdicción de la CVC". **SEGUNDA: ACTIVIDADES.** Actividades específicas a realizar por el Conveniente. Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1. Elaborar un (1) de plan operativo de actividades - POA**. Se elaborará POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será aprobado por el supervisor designado. **2. Realizar actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento:** Se realizarán actividades encaminadas a la educación, capacitación, divulgación y seguimiento de las acciones de restauración ecológica y seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y resultados alcanzados. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: ***Un (1) evento de socialización con funcionarios de la DAR**, en el cual se procede a presentar o socializar, a las respectivas Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva; de igual manera se identifican los actores sociales relevantes, que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso: actores sociales, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua, y otras entidades relacionadas con procesos de restauración); para ello se construirá una base de datos que permita realizar la respectiva convocatoria (Anexo 9). * **Un (1) reuniones de socialización** de actividades del convenio con actores identificados en el primer evento, organizaciones de base, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua y otras entidades relacionadas con procesos de restauración); virtual o presencial; en caso que sea presencial con máximo 15 participantes por evento en la etapa inicial de ejecución del convenio. * **Un (1) taller de Motivación y capacitación,** dirigido a los actores beneficiarios del proyecto, con una duración de ocho (8) horas, donde se abordan los siguientes temas:

MOMENTOS	TEMAS	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN	CVC, la institución de los vallecaucanos	Se debe dar a conocer, en términos generales y concretos: qué es la CVC, qué hace, cómo es su presencia en el Departamento, entre otros aspectos relevantes.
MOTIVACIÓN	Por un Valle Más Verde	El conviniente a través de una dinámica de grupo debe enfocar a los participantes para que identifiquen la importancia de trabajar todos por la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, exaltar la participación de los propietarios en los procesos de restauración.
CONOCIMIENTO	Línea Base del Comportamiento	El propósito de este momento es poder conocer la relación del propietario con su entorno natural, antes de iniciar la restauración.

MOMENTOS	TEMAS	DESCRIPCIÓN
CAPACITACIÓN	Cuenca, Restauración y Servicios Ecosistémicos	El conviniente, debe desarrollar en la jornada de capacitación los siguientes subtemas: La cuenca como unidad de planificación, restauración, Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, qué son y para qué son útiles, servicio ecosistémico.
CONCERTACIÓN DE VISITAS A LOS PREDIOS	Plan de visitas a predios	Se realiza cronograma de visitas, cuyo propósito es: Fortalecer el proceso de capacitación; vincular a la familia o comunidad al proceso restauración; determinar cambios en actitudes de prácticas de uso y manejo de los recursos bosque, suelo y agua
EVALUACIÓN	Lecciones Aprendidas y Compromisos	De manera verbal o escrita, el conviniente debe hacer la evaluación del espacio o jornada llevada a cabo. Importante que los participantes identifiquen sus aprendizajes.

***Diseñar, elaborar y producción de material didáctico.** El propósito del material de apoyo es, para facilitar el conocimiento de los temas a trabajar, el material puede ser; cartillas, memofichas, entre otras; todo el material debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones, antes de su producción y entrega. Para efectos de la imagen Corporativa, se debe producir un pendón, cuyo diseño será revisado por la Oficina de Comunicaciones. Debe ser ubicado en los espacios que se requiera. * **Visita de seguimiento a capacitaciones y retroalimentación.** Realizar como mínimo Una (1) visita a predios priorizados. Se llevarán a cabo recorridos a predios priorizados cuyo propósito de fortalecer el proceso de capacitación; vincular a la familia o comunidad al proceso restauración; determinar cambios en actitudes de prácticas de uso y manejo de los recursos bosque, suelo y agua y contribuir a la resolución de situaciones que dificulten el desarrollo de las actividades del convenio. * **Diseñar elaborar e instalar Una (1) valla** alusiva al convenio y ubicada en la zona de intervención del mismo; esta valla, de be ser metálica de dimensiones 3,00 x 2,00 metro, la cual deberán ser elaboradas en lámina galvanizada calibre 24 con dobles de 4 cm y pestaña de 1 cm; cerchas metálicas de 4,5 metros en ángulo de 1 ½" x 3/16 y celosía en varilla de ½" pintada con anticorrosivo y esmalte, con impresión digital full color en banner de 13 onzas a 1440 DPI con zapata de 0.4 x 0.4 x 0.8 metros en concreto de 3000 PSI (concreto de mayor resistencia). * **Realizar un (1) evento de cierre.** El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos en el desarrollo del convenio. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los propietarios y de otros actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio. **3. Implementar acciones de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica, se implementarán herramientas de manejo del paisaje en las cuencas y acorde a las consideraciones relacionadas en el anexo 7. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: - Implementación de 2 hectáreas de Bosques de Protección (BP). - Implementación de 7 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles (SSP). - Implementación de 13 hectáreas de Bosques de enriquecimiento (ENR). - Implementación de 12 kilómetros de aislamientos de protección (AP). - Implementación de 12 kilómetros de cerco vivo (CV). - Implementación de 5 hectáreas de Bosques con restauración de Alta Densidad (RAD). **4. Realizar el sostenimiento de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas mediante Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, se adelantarán actividades de sostenimientos a las siguientes áreas:

VIGENCIA	CV (Km)	ENR (Ha)	SSP (Ha)	BP (Ha)	RAD (Ha)
2020	2			1	
2021	5	8	5	5	
2022 (Semestre A)	4	4	2	1	2
2022 (Semestre B)	8	9	5	1	4
TOTAL	**19**	**21**	**12**	**8**	**6**

Se prevé realizar tres (3) sostenimientos a las áreas de HMP establecidas en la vigencia 2020, dos (2) sostenimientos a las HMP establecidas en el año 2021 y las establecidas el primer semestre del año 2022. y un (1) sostenimiento a las áreas establecidas en el semestre B del año 2022. En este sentido el número de sostenimientos por HMP será el siguiente:

No. DE MANTENIMIENTOS	CV (Km)	ENR (Ha)	SSP (Ha)	BP (Ha)	RAD (Ha)
Tres Sostenimientos.	2	0	0	1	0
Dos Sostenimientos	11	12	7	7	2
Un sostenimiento	19	21	12	8	6

Para el segundo sostenimiento se le realizará una resiembra del 20% del material vegetal perdido. **5. Realizar georreferenciación:** Se deberá realizar la captura, procesamiento, nomenclatura y representación cartográficas de las herramientas del manejo del paisaje implementadas, acorde a las consideraciones relacionadas en el anexo 8 "*Protocolo para la verificación de áreas intervenidas en restauración mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje*". **6. Presentar reportes mensuales de avances.** Mensualmente se debe entregar un informe que exponga los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; debe hacerse en cada parte un análisis de la meta programada versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (exponer dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades de restauración predios intervenidos, propietarios, cuenca, municipio, vereda, coordenadas, metas de establecimiento y sostenimiento por predio, la información debe ser entregada en medio físico y digital. **7. Realizar seguimiento y evaluación del proceso.** Se harán reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados, que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; para dicho propósito se actualizará el POA del convenio y entregarán reportes de avances. **8. Elaborar y desarrollar el protocolo de bioseguridad**: Para la prevención de la propagación del Covid 19, en el marco de desarrollo de actividades de restauración ecológica en el área a trabajar. **9. Presentación de base de datos de siembra de árboles:** En el desarrollo del convenio se deberán presentar mensualmente las siembras establecidas como producto de la implementación de las Herramientas de manejo del Paisaje - HMP, en medio digital, de acuerdo a los ítems del anexo No. 12 "Formato de siembra año 2018 a 2022". **10. Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico:** * Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio. * POA actualizada con avances. * Base de datos del convenio actualizada. * Lista de chequeo de soportes del convenio (acorde a ejecución reportada). *Soportes de eventos de socialización, divulgación y fortalecimiento socioambiental: - Actas de eventos. - Listados originales de asistencia. - Registro fotográfico (mínimo dos fotos por

evento). - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. * Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios: - Ficha predial (originales firmados). - Actas de compromisos (originales firmados). - Copia de soportes de propiedad. - Copias de documento de identificación. * Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados). * Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas). * Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos). * Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: + Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor o Supervisor Designado. *Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa y predio; presentar sólo en medio digital con memoria respectiva). **b) Informe Contable y Financiero.** * Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución). * Soportes contables de gastos autorizados por el Interventor o Supervisor Designado. * Comprobantes de pagos realizados. * Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. *Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. * Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto, periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **11. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico.** * Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva –sólo en medio digital). * POA actualizada con avances. * Soportes de eventos de educación ambiental reportados: - Actas de eventos. - Listados originales de asistencia. - Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. (Dejar ejemplar como verificable). - Módulo de temas tratados. - Encuestas con el levantamiento de línea base de los propietarios de los predios, con las características de comportamientos ambientales. - Evaluación de línea base. **b) Informe Contable y Financiero.** * Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). * Soportes contables de gastos. *Comprobantes de pagos realizados. * Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. * Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. * Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. * Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **Metas por cuenca municipio a implementarse en el convenio.** Con la ejecución del convenio se espera alcanzar como mínimo las siguientes metas por proyecto:

PROYECTO	DAR	CUENCA MUNICIPIO	HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP						TOTAL
			AP	CV	ENR	SSP	BP	RAD	
1002 "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo"	Centro Sur	Guabas - GINEBRA	2	2	2	3	0	0	13 -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No 0051 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO - AGUADESONSO 38

PROYECTO	DAR	CUENCA MUNICIPIO	HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP						TOTAL
			AP	CV	ENR	SSP	BP	RAD	
		Guabas - GUACARI	2	2	2	0	0	0	10
		Sonso - BUGA	2	2	3			5	16
		Sonso - GUACARI	2	2	2		1	0	11
SUBTOTAL PROYECTO 1002			8	8	9	3	1	5	50
3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"	Centro Sur	Guabas - GUACARI	2	2	2		1	0	11
SUBTOTAL PROYECTO 3002 AREAS PROTEGIDAS			2	2	2	0	1	0	11
5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos"	Centro sur	Guabas - GINEBRA	1	1		4	0	0	6
		Guabas - GUACARI	1	1	2	0	0	0	6
SUBTOTAL PROYECTO 5003			2	2	2	4	0	0	14
TOTAL METAS CONVENIO			12	12	13	7	2	5	75

TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a QUINIENTOS TREINTA CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($535.524.954). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($374.867.468), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($160.657.486), que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** La transferencia de recursos por parte de la CVC, se hará a una cuenta de manejo conjunto abierta para la ejecución del convenio y en ella se manejarán en forma independiente los recursos provenientes del presente convenio. Se pactará el acceso a la información de la cuenta para que el Supervisor designado por la CVC ejerza las medidas de control que estime convenientes, de tal manera que se garantice el manejo adecuado de los recursos y su inversión dentro del mismo. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del convenio y la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del interventor o el supervisor designado por la CVC. **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del aporte de la CVC, una vez recibidos y aprobados los informes técnico y financiero presentados por el Conviniente, con una ejecución de avance técnico del 40 % con relación a las áreas convenidas, de acuerdo al

Plan Operativo de Actividades (POA) y la presentación del 80% de la ejecución financiera del primer desembolso, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Tercero Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al Convenio previa presentación del informe final técnico y financiero con el cumplimiento del 100% de las actividades, recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor contratado por la CVC, con la ejecución de la implementación de las áreas convenidas, la presentación del 100% de ejecución financiera de los desembolsos realizados por la CVC así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) Por parte de la CVC: 1.** Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **2.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. **3.** Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **6.** Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. **7.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **B) Por parte del Conviniente. 1.** Entregar el Plan Operativo de Actividades - POA para revisión y aprobación del supervisor designado, previo a la elaboración del àcta de inicio. **2.** Realizar los aportes en efectivo a que se compromete para el desarrollo del convenio y presentar los soportes en el informe financiero de los aportes de contrapartida, al igual que los soportes del aporte de la CVC. **3.** Aperturar la cuenta a nombre del convenio y cancelarla una vez finalice el convenio. Presentar las correspondientes certificaciones. **4.** Consignar los rendimientos financieros mensualmente de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. **5.** Entregar los productos del convenio en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo. **6.** Realizar los procesos de convocatoria y socializaciones con la comunidad u otros actores en coordinación con la CVC. **7.** Durante la ejecución del Convenio, mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC. **8.** Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas. **9.** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al Convenio. **10.** Informar oportunamente sobre las dificultades que puedan afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del Cónvenio. **11.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado. **12.** Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, y en general en todos los documentos producidos en el marco del Convenio y en los resultados obtenidos. **13.** Para las presentaciones y material divulgativo incluir los

logos del CVC. **14.** Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio. **15.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **16.** Garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento. **17.** Garantizar que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental. Anexo 11, se anexa en forma digital. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1079 del 25 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2022. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente deberá constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento del Convenio.** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio**. Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado o Supervisor Designado por la CVC. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Deberá contener mínimo los amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015). **Parágrafo.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es

BC

aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **Parágrafo:** El supervisor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** **a)** Análisis de Conveniencia. **b)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **c)** Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **e)** La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **f)** Acta de inicio del Convenio. **g)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa

de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: DE EJECUCIÓN:** La ejecución del convenio será en el área de la jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC, departamento del Valle del Cauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del Conveniente de estar al día con el Sistema Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 28 ENE. 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

ALVARO JOSE AGUILAR CACERES
Representante Legal

Proyectó: Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo VBC
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

43

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 096 **DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO – AGUADESONSO.**

30 JUL 2021

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la *Cédula de Ciudadanía No. **94.399.245** expedida en* Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC,** y por la otra parte, **ÁLVARO JOSÉ AGUILAR CÁCERES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.892.347 expedida en Buga, Valle del Cauca, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO - AGUADESONSO**, identificada con el NIT.815.002.845-2, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Buga mediante documento privado del 05 de enero de 2000 inscrita el 29 de febrero del 2000 con el No. 280 del libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACIÓN, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: a)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **b)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **c)**. El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una superficie de 2.073.800 hectáreas, de las cuales 1.052.636 hectáreas son tierras con potencial forestal y 518.526 hectáreas son áreas de reserva declaradas a nivel nacional, regional o local y cuyo uso está orientado prioritariamente a la conservación y protección ambiental (CVC, 2020); áreas, que de acuerdo al diagnóstico de los bosques y suelos del Valle del Cauca, se le han identificado sectores económicos y sociales asociados, como el cafetero, el ganadero, el sector de la caña de azúcar y otros cultivos comerciales como la papa y la cebolla, que con sus prácticas económicas, sociales, políticas y culturales, han transformado el paisaje y han aparecido los problemas ambientales, expresados principalmente en la pérdida de los bosques naturales para disponer el suelo a otros usos como el agrícola, ganadero e instalación de infraestructura productiva (vías, servicios y desarrollo urbano), la erosión, la contaminación y pérdida de biodiversidad. **d)** En concordancia con lo expuesto anteriormente, a los lineamientos de la Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y a instrumentos como el Plan nacional de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas y al Plan nacional de desarrollo forestal, es necesario adelantar acciones de

restauración ecológica para contrarrestar los efectos del deterioro de ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural, buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos; en este sentido, la CVC, en su Plan de Acción 2020 – 2023, formulo proyectos que entre sus alcances o resultados prevé la recuperación de sus ecosistemas y bosques naturales, mediante la restauración ecológica, con estrategias de recuperación, rehabilitación y restauración, teniendo en cuenta para estas acciones la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) y educación ambiental. En este sentido, para esta vigencia (2021), la Corporación, en sus proyectos 1002 "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", 3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" y 5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos"; programó como meta mínima la implementación de 1.957 hectáreas de HMP, el sostenimiento de 300 hectáreas establecidas en la vigencia 2020 y la ejecución de la estrategia de educación ambiental de restauración ecológica; para lo cual es necesario iniciar un proceso de contratación mediante convenios, con organizaciones o instituciones que tengan idoneidad y experiencia directamente relacionada con la implementación de restauraciones ecológicas a través de la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje **e)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **f)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **g)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **h)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **i)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)*" **j)** Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **k)** Que dentro del plazo otorgado, la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO - AGUADESONSO**, presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. **l)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 096 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO – AGUADESONSO.

convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de Sonso y Guabas. jurisdicción de la CVC".* **SEGUNDA: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR.** Para obtener los resultados esperados, se definen las siguientes actividades: **ACTIVIDADES A CARGO DEL CONVINIENTE: 1. Elaborar un (1) de plan operativo de actividades - POA.** Se elaborará POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será aprobado por el supervisor designado. **2. Realizar actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento:** Se realizarán actividades encaminadas a la educación, capacitación, divulgación y seguimiento de las acciones de restauración ecológica y seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y resultados alcanzados. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: **a) Uno (1) evento de socialización** con funcionarios de la DAR, en el cual se procede a presentar o socializar, a las respectivas Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva; de igual manera se identifican los actores sociales relevantes, que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso: actores sociales, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua, y otras entidades relacionadas con procesos de restauración), para ello se construirá una base de datos que permita realizar la respectiva convocatoria (Anexo 9). **b) Una (1) reunión de socialización** de actividades del convenio con actores identificados en el primer evento, organizaciones de base, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua y otras entidades relacionadas con procesos de restauración); virtual o presencial; en caso que sea presencial con máximo 15 participantes por evento en la etapa inicial de ejecución del convenio. **c) Un (1) taller de capacitación,** dirigido a los actores beneficiarios del proyecto, con una duración de ocho (8) horas, donde se abordan los siguientes temas:

MOMENTOS	TEMAS	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN	CVC, la institución de los vallecaucanos	Se debe dar a conocer, en términos generales y concretos: qué es la CVC, qué hace, cómo es su presencia en el Departamento, entre otros aspectos relevantes.
MOTIVACIÓN	Por un Valle Más Verde	El conviniente a través de una dinámica de grupo debe enfocar a los participantes para que identifiquen la importancia de trabajar todos por la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, exaltar la participación de los propietarios en los procesos de restauración.
CONOCIMIENTO	Línea Base del Comportamiento	El propósito de este momento es poder conocer la relación del propietario con su entorno natural, antes de iniciar la restauración
CAPACITACIÓN	Cuenca, Restauración y Servicios Ecosistémicos	El conviniente, debe desarrollar en la jornada de capacitación los siguientes subtemas. La cuenca como unidad de planificación, restauración, Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, qué son y para qué son útiles, servicio ecosistémico.

MOMENTOS	TEMAS	DESCRIPCIÓN
CONCERTACIÓN DE VISITAS A LOS PREDIOS	Plan de visitas a predios	Se realiza cronograma de visitas, cuyo propósito es. Fortalecer el proceso de capacitación: vincular a la familia o comunidad al proceso restauración; determinar cambios en actitudes de prácticas de uso y manejo de los recursos bosque, suelo y agua
EVALUACIÓN	Lecciones Aprendidas y Compromisos	De manera verbal o escrita, el conviniente debe hacer la evaluación del espacio o jornada llevada a cabo. Importante que los participantes identifiquen sus aprendizajes.

d) Diseñar, elaborar y producción de material didáctico. El propósito del material de apoyo es, para facilitar el conocimiento de los temas a trabajar, el material puede ser: cartillas, memofichas, entre otras; todo el material debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones, antes de su producción y entrega. Para efectos de la imagen Corporativa, se debe producir un pendón, cuyo diseño será revisado por la Oficina de Comunicaciones. Debe ser ubicado en los espacios que se requiera. e) **Diseñar, elaborar e instalar una (1) valla alusiva al convenio y ubicada en la zona de intervención del mismo;** esta valla, de be ser metálica de dimensiones 3,00 x 2,00 metro, la cual deberán ser elaboradas en lámina galvanizada calibre 24 con dobles de 4 cm y pestaña de 1 cm; cerchas metálicas de 4.5 metros en ángulo de 1 ½" x 3/16 y celosía en varilla de ½" pintada con anticorrosivo y esmalte, con impresión digital full color en banner de 13 onzas a 1440 DPI con zapata de 0.4 x 0.4 x 0.8 metros en concreto de 3000 PSI (concreto de mayor resistencia). **f) Realizar un (1) evento de cierre.** El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos en el desarrollo del convenio. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los propietarios y de otros actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio. **3. Implementar acciones de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica, se implementarán herramientas de manejo del paisaje en las cuencas y acorde a las consideraciones relacionadas en el anexo 7. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: **a)** Implementación de 5 hectárea de Bosques de Protección (Bp). **b)** Implementación de 8 hectáreas de Bosques de enriquecimiento (ENR). **c)** Implementación de 5 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles (SSP). d) Implementación de 5 kilómetros de aislamientos de protección (AP). **e)** Implementación de 5 kilómetros de cerco vivo (CV). **4. Realizar el sostenimiento de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas mediante Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, se adelantarán actividades de sostenimientos a las siguientes áreas;

VIGENCIA	AP (Km)	CV (Km)	ENR (Hect)	SSP (Hect)	BP (Hect)
2020	0	2	2	0	1
2021 (Semestre B)	5	5	8	5	5
TOTAL	**5**	**7**	**10**	**5**	**6**

Se prevé realizar dos (2) sostenimientos a las áreas de HMP establecidas en la vigencia 2020 y un (1) mantenimiento a las HMP establecidas en el semestre B del 2021. En este sentido el número de sostenimientos por HMP será el siguiente:

No. DE MANTENIMIENTOS	CV (Km)	ENR (Hect)	SSP (Hect)	BP (Hect)
Segundo Mantenimiento	2	2	0	1
Primer Mantenimiento	7	10	5	6

Para el segundo sostenimiento se le realizará una resiembra del 20% del material vegetal perdido. **5. Realizar georreferenciación:** Se deberá realizar la captura, procesamiento, nomenclatura y representación cartográficas de las herramientas del manejo del paisaje implementadas, acorde a las consideraciones relacionadas en el anexo 8 y obteniendo como mínimo los siguientes alcances: **a) Captura de información:** Para el levantamiento de la información en campo se debe utilizar un equipo GPS con precisión submétrica o precisión métrica inferior a los 5 metros que permita postproceso. **b) Procesamiento de información de campo:** La información geográfica tomada en campo con GPS debe ser sometida a postproceso, esto depende de la marca de cada equipo, y consiste en realizar la corrección diferencial (ajuste de precisión). **c) Presentación de planos:** Teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Grupo SIA de la CVC para la presentación de información cartográfica, se deben entregar los planos de los predios en formato PDF y JPEG; deben contener la Cartografía Base y la información temática correspondiente a las HMP. **d)** Nomenclatura de archivos. **e)** Almacenamiento de documentos y archivos digitales. **f)** Resumen ejecutivo o archivo leame. **6. Presentar reportes mensuales de avances.** Mensualmente se debe entregar un informe que exponga los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; debe hacerse en cada aparte un análisis de la meta programada versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (exponer dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades de restauración predios intervenidos, propietarios, cuenca, municipio, vereda, coordenadas, metas de establecimiento y sostenimiento por predio, la información debe ser entregada en medio físico y digital. **7. Realizar seguimiento y evaluación del proceso.** Se harán reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados, que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; para dicho propósito se actualizará el POA del convenio y entregarán reportes de avances. **8. Elaborar y desarrollar el protocolo de bioseguridad:** Para la prevención de la propagación del Covid 19, en el marco de desarrollo de actividades de restauración ecológica en el área a trabajar. **9. Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico; a)** Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio (Incluye reporte de avance de indicadores del convenio). **b)** POA actualizada con avances, **c)** Base de datos del convenio actualizada. **d)** Lista de chequeo de soportes del convenio (acorde a ejecución reportada). **e)** Soportes de eventos de divulgación y promoción, fortalecimiento socioambiental y seguimiento y evaluación reportados: Actas de eventos, Listados originales de asistencia, Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento), Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. **f)** Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios: Ficha predial (originales firmados), Actas de compromisos (originales firmados), Copia de soportes de propiedad, Copias de documento de identificación. **g)** Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados); Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas), Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos). **h).** Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor o Supervisor Designado; Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa y predio; presentar sólo en medio

digital con memoria respectiva). **i)** Soportes de monitoreo de los procesos de restauración. **Informe Contable y Financiero; a)** Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución) **b)** Soportes contables de gastos autorizados por el Interventor o Supervisor Designado. **c)** Comprobantes de pagos realizados. **d)** Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. **e)** Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. **f)** Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto, periodos de ejecución) **10. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico; a)** Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva –sólo en medio digital). **b)** POA actualizada con avances. **c)** Soportes de eventos de educación ambiental reportados: Actas de eventos, Listados originales de asistencia, Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento), Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. (Dejar ejemplar como verificable), Módulo de temas tratados, Encuestas con el levantamiento de línea base de los propietarios de los predios, con las características de comportamientos ambientales, Evaluación de línea base. **Informe Contable y Financiero; a)** Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). **b)** Soportes contables de gastos. **c)** Comprobantes de pagos realizados. **d)** Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. **e)** Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. **f)** Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. **g)** Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($266.138.910.oo). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportara la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($186.297.237.oo). **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($79.841.673.oo). **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio

del convenio y la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del interventor o el supervisor designado por la CVC. **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del aporte de la CVC, una vez recibidos y aprobados los informes técnico y financiero presentados por el conviniente, con la ejecución de avance del 40% con relación a las áreas convenidas, de acuerdo al Plan Operativo de Actividades (POA), así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Tercer y último desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al Convenio previa presentación del informe final técnico y financiero con el cumplimiento del 100% de las actividades, recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor contratado por la CVC, con la ejecución de la implementación de las áreas convenidas, la presentación del 100% de ejecución financiera de los desembolsos realizados por la CVC así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Nota:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:** 1. Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. 2. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. 3. Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. 4. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. 5. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. 7. Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1.** Entregar el Plan Operativo de Actividades - POA para revisión y aprobación del supervisor designado, previo a la elaboración del acta de inicio. 2. Realizar los aportes en efectivo a que se compromete para el desarrollo del convenio y presentar los soportes en el informe financiero de los aportes de contrapartida, al igual que los soportes del aporte de la CVC. 3. Aperturar la cuenta a nombre del convenio y cancelarla una vez finalice el convenio. Presentar las correspondientes certificaciones. 4. Consignar los rendimientos financieros mensualmente de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. 5. Entregar los productos del convenio en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo. 6. Realizar los procesos de convocatoria y socializaciones con la comunidad u otros actores en coordinación con la CVC. 7. Durante la ejecución del Convenio, mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC. 8. Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas. 9. Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al Convenio. 10. Informar oportunamente sobre las dificultades que puedan afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del Convenio. 11. Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios

para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado. **12.** Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, y en general en todos los documentos producidos en el marco del Convenio y en los resultados obtenidos. **13.** Para las presentaciones y material divulgativo incluir los logos del CVC. **14.** Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio. **15.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **16.** Garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento. **17.** Garantizar que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental. Anexo 11, se anexa en forma digital. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del convenio será a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1614 del 23 de junio de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS**: El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) Calidad del servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado o Supervisor Designado por la CVC. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el

mismo términó de la prórroga autorizada 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL**. Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL**. Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN**. El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. Parágrafo: El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC qué los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN**. EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. a) Análisis de Conveniencia. b) Certificado de Existencia y Representación Legal. c) Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. f) Acta de inicio del Convenio. g) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN**. Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN**. El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. Parágrafo: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD**. EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes,

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 096 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO – AGUADESONSO.

con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución será en las cuencas hidrográficas de Sonso y Guabas, jurisdicción de las Dirección Ambiental Centro Sur de la CVC. **DECIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico (según lo permita la actividad), en las siguientes direcciones: Carrera 57 # 11-29 C.A.C de la CVC, en la Ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. y desde la 1:30 p.m. hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico direcciongestion@cvc.gov.co., según el caso. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados no serán tenidos en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del Conveniente de estar al día con el Sistema Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 30 JUL. 2021

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

ÁLVARO JOSÉ AGUILAR CÁCERES
Representante Legal

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo -Judicante-Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

53

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9	No. FUV-P.S.P-073-1449-2019
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAGUNA DE SONSO	Página 1 de 8

CONTRATISTA:	CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAGUNA DE SONSO
OBJETO:	El Contratista se compromete a prestar sus servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI Laguna de Sonso y proceso de sensibilización a través de estrategias de educación ambiental.
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00)
PLAZO:	Desde el 15 de Agosto de 2019 al 15 de diciembre de 2019.

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.518.012** expedida en Cali, en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** identificada con el **Nit**. 800.187.151-9., lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo No. 15-2016 del 19 de Diciembre de 2016, y quien en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte, **CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAGUNA DE SONSO**, con NIT. N° 815.002.845 representada legalmente por **ALVARO JOSE AGUILAR CACERES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.892.347**, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y la Fundación Universidad del Valle se suscribió contrato interadministrativo N° 073-2019 la cual tiene por objeto "*aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para realizar acciones de recuperación y conservación ambiental en humedales priorizados del valle e implementar una estrategia pedagógica para minimizar los impactos generados por el turismo en el DRMI rio pance*". **2)** es indispensable contratar un equipo de trabajo que presente sus servicios, en el entendido que el espejo de agua de todos los humedales del valle del cauca se encuentran cubiertos en mayor o menor grado de vegetación invasora por lo que se requiere de la implementación de medidas de control integrales y permanentes para recuperar su capacidad productiva e hidrológica, que permitan al tiempo aprovechar el potencial de estas plantas invasoras en proyectos participativos orientados al beneficio de la comunidad. **3)** Que el contratista declara conocer las actividades objeto de este contrato, la zona de trabajo, las condiciones bajo las cuales debe ejecutar el presente contrato y las del contrato Marco que dio origen al mismo. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a prestar sus servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI Laguna de Sonso y proceso de sensibilización a través de estrategias de educación ambiental. **CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES DEL SERVICIO:** Para el desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** pondrá su plena capacidad en forma independiente y autónoma, con el fin de facilitar la gestión en el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato, y no estará sometido a subordinación laboral con **LA FUNDACION** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales, el presente contrato se encuentra respaldado con el CDP No.15-004-001-19 por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00) impuestos incluidos**, que LA FUNDACION pagará al CONTRATISTA así: La Fundacion Universidad del Valle, pagara al CONTRATISTA Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del contrato previa legalización del contrato, un segundo desembolso correspondiente al 40% con un informe de actividades que evidencia la ejecución del 50% de las

actividades y un 10% al finalizar la ejecución de las actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA FUNDACION** cancelará mes vencido el valor establecido en la presente clausula, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor designado. Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral mediante la presentación de la planilla integral de liquidación de aportes. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de existir alguna inconsistencia en la factura o cuenta de cobro, **LA FUNDACION** se lo hará saber a **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la misma, para que sea corregida y presentada nuevamente. Las cuentas de cobro deberán ser presentadas antes del 20 de cada mes. sino la contabilización se hará para el mes siguiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** Desde el 15 de Agosto de 2019 al 15 de diciembre de 2019. **PARÁGRAFO:** Para prórroga del contrato, será necesario manifestación expresa de las partes, mediante documento escrito donde se establezcan las condiciones de la prórroga. **CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSION DEL CONTRATO: EL CONTRASTISTA** autoriza a **LA FUNDACION** para suspender en todo o en parte los servicios contratados cuando estos no sean prestados dentro de las especificaciones convenidas o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés del servicio público o conveniencia, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión o modificación del contrato no implica ningún tipo de indemnización para **EL CONTRATISTA**, salvo el pago de los gastos efectivamente causados hasta el momento de la suspensión. Si este contrato de prestación de servicios es producto de otro contrato Marco, la suspensión del principal, generará la suspensión del contrato presente, y de existir demoras en los pagos del contrato principal, el contratista no podrá cobrar intereses a la Fundación pues esta dependerá de una entidad distinta para el pago. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN** queda obligada a: 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Prestar la colaboración que requiera el Contratista para el cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES:** Para el cumplimiento del presente contrato La Contratista se compromete a: **1.** Apoyar el seguimiento a los planes de acción y el cumplimiento de las metas fijadas para la estructuración de proyectos de inversión pública de acuerdo a las directrices establecidas para tal fin. **2.** Asesorar la preparación y presentacion de documentos, informés y estudios sobre los temas relacionados con la oportunidad y periodicidad requerida de acuerdo con las directrices establecidas para tal fin. **3.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del presente contrato llegare a conocer. **4.** Desarrollar el objeto del presente contrato con los más altos controles de calidad. **5.** Actuar coordinadamente con el director del proyecto para lo cual deberá atender las recomendaciones e instrucciones que le imparta. **6.** Informar oportunamente a la Fundación sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **7.** Abstenerse de emitir concepto y decisiones a nombre de la Fundación Universidad del Valle ante y la Universidad del Valle. **8.** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. **9.** Presentar tanto los informes mensuales, como el informe final y aquellos conceptos e informes eventuales que se le soliciten en medio magnético y escrito con sus respectivos soportes. **10.** Cumplir con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 23 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. **11.** Las demás que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual, y muy especialmente las relacionadas con la oportunidad de la entrega en la forma y tiempo debidos y que disponga el Director General de los Convenios. **12.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que

realice el Director general del proyecto. **B. ESPECÍFICAS:** 1. Extracción de macrófitas acuáticas: realizar la limpieza de focos o parches de malezas acuáticas presentes en el espejo de agua del humedal, extraer la vegetación flotante, azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes) y buchón (Eichhoriacrassipes);extraer de forma superficial (máximo un (1) metro de profundidad) las especies herbáceas (gramíneas y otras), que han proliferado debido a la aceleración antrópica de la sucesión natural, sin afectar el relieve natural de la madrevieja, disposición debida del material vegetal (macrófitas) extraído, medición del área a intervenir para el proceso de limpieza manual del humedal, medición final en la que se corrobore que se retiró la cantidad de metros cuadrados de maleza acuática concertados en el humedal. Registros fotográficos o audiovisuales del proceso de limpieza: antes, durante y después de las intervenciones en el humedal. 2. Extracción macrofitas acuáticas de forma fluvial o arrastre y mantenimiento de caño nuevo: la limpieza del espejo Lagunar en el humedal, aprovechando el flujo de agua saliente de la laguna para arrastrar la vegetación acuatica flotante y en general especies exóticas y de caracteristicas invasivas como azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes), extracción macrófitas acuáticas de forma fluvial o arrastre de once (11) hectareas. 3: Herramientas de mejoramiento del paisaje HMP control de zarza. Aislamientos de cercos perimetrales en los predios La Isabela y Villalobin: Aislamientos cercos perimetrales predios la Isabela y villa lobin 3.5 kilomentros, HMP predio Villalobin 4 hectáreas, HMP predio la Isabela (corte de zarza) once (11) hectáreas. Extracción macrófitas acuáticas de forma mecánica en la madre vieja La Marina: Extraer la vegetación seca y material vegetal como ramas, troncos, pastos, juncos, zarza, cortadera, salvinia, pasto alemán, pasto estrella, pasto pará, enea, etc. presentes en el anillo perimetral del humedal, en un ancho de franja estimado mínimo de cuatro (4) metros medidos desde la orilla hacia el centro del humedal; El contratista deberá contar con la maquinaria adecuada para la realización de los trabajos contratados; teniendo en cuenta que con su utilización no afecte la calidad ambiental de los humedales. Disponer adecuadamente el material vegetal extraído del humedal, para ello se requiere que dicho material sea depositado a no menos de 50 metros del espejo lagunar. El sitio de disposición final puede ser un predio vecino debidamente autorizado y concertado con el propietario, para hacer un aprovechamiento de esta materia orgánica (abono, alimento para animales, entre otras). Por tratarse de desechos de origen vegetal compuestos en más del 94% de agua, no constituye un riesgo para el entorno en cual se dispone, por el contrario aporta humedad y nutrientes a los suelos en los cuales se deposita. En algunas ocasiones, en experiencias anteriores, los propietarios colindantes usan el material extraído, como alimento para el ganado o abono orgánico para sus cultivos. Recorridos con acompañamiento de personal de la CVC con conocimiento en fauna de humedales y en caso tal para identificar la presencia de especies de animales silvestres que puedan resultar afectadas con la operación de la maquina (orugas, llantas, brazo), previo a la limpieza o intervención. En caso de que el contratista en la ejecución de sus labores, encuentre nidos con animales recién nacidos o huevos se debe informar inmediatamente al supervisor de la CVC para tomar las medidas necesarias que garanticen la protección de estas especies. En ningún caso se podrán extraer animales silvestres, nidos ni huevos, de su hábitat natural; ni espécimen alguno de la fauna o flora encontrada en los sitios de intervención; esta acción es ilegal y está sujeta a sanciones por parte de la CVC y la Policía Ambiental. El contratista, debera velar y proveer de los elementos técnicos requeridos para que el personal idóneo ejecute adecuadamente las labores planificadas, el ejecutor en todo momento tomará las precauciones necesarias para la seguridad del equipo de trabajo empleado en la ejecución de las actividades. El contratista tomará las medidas necesarias para evitar daños en la infraestructura presente en los humedales y las zonas aledañas como resultado del transporte u operación de la maquinaria pesada usada. Para la ejecución de las actividades previstas se requiere de mínimo una retroexcavadora de oruga hidráulica con un brazo de mínimo 6 metros. Los trabajos se reciben con base en los levantamientos y perfiles topográficos que deberán realizarse antes de iniciar los

trabajos y al finalizar el proyecto; el valor de la topografía está incluido en el presupuesto. CLÁUSULA OCTAVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades, deberá dar cumplimiento por su cuenta y riesgo a la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud ocupacional; así mismo, en aquellas actividades que desarrolle en las instalaciones de la Fundación, deberá tener en cuenta y atender la normatividad interna, requerimientos y procedimientos correspondientes al SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, los procesos de acuerdo con las políticas y procedimientos internos y del Sistema de Gestión de Calidad, conforme a la Norma vigente. CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD - INFORMACIÓN RESERVADA: La información suministrada al CONTRATISTA es de uso exclusivo de LA FUNDACION y no podrá ser suministrada ni utilizada para fines diferentes al desarrollo del presente contrato. Los documentos desarrollados por el CONTRATISTA, tales como estudios, analisis y demas trabajos intelectuales, serán de propiedad intelectual de LA FUNDACION, y por ende no pueden ser revendidos, utilizados, ni divulgados. Todo uso, comercialización o divulgación de la información objeto del presente contrato sin la correspondiente autorización y conocimiento previo de LA FUNDACION, dará lugar al inicio de las acciones judiciales. Igualmente EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información, política, procedimiento u operación que le sea dada a conocer por LA FUNDACION o la que tenga acceso con ocasión a la ejecución del presente contrato, tales como la información de las personas que intervienen, información contable, información relativa a las operaciones del negocio, recursos humanos, actividades de comercialización, financieras o administrativas, entre otros, tomando todas las medidas necesarias para que la información sea absolutamente confidencial. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga ya sea a la terminación del presente contrato o cuando LA FUNDACION así lo solicite, a efectuar la devolución en forma inmediata a LA FUNDACION, de los documentos que éste le haya facilitado para la ejecución de este contrato, o los que haya adquirido y/o elaborado con ocasión del mismo, de igual forma se compromete a entregar los medios magnéticos en los cuales se procesó la información, los originales y las copias que la contengan. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA asume el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información que LA FUNDACION le proporcione, las cuales serán iguales a las tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, absteniéndose de efectuar para sí o para terceros, arreglos, producciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación del sistema o de los datos que lleguen a su conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso debidamente comprobado que EL CONTRATISTA, viole la reserva o la confidencialidad aquí comprometida, se obliga a indemnizar todos los perjuicios que le cause a LA FUNDACION, sin perjuicio de la facultad de LA FUNDACION de impulsar las acciones judiciales a que haya lugar. CLAUSULA DECIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE INFORMACIÓN PARA CONTRATISTAS: Con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013, ha obtenido información de EL CONTRATISTA que contiene datos personales con ocasión de la relación contractual, las cuales reposan en las bases de datos y archivos físicos de LA FUNDACIÓN, por lo que en este documento da su autorización para: 1) Continuar con el tratamiento de dicha información pudiendo ser procesada, recolectada, almacenada, usada, circularizada, suprimida y compartida con los fines relacionados con su vinculación. 2) Remitir la información objeto de tratamiento a diferentes entidades de la seguridad social, entidades financieras, empresas de servicio públicos, notarías, entidades oficiales tales como juzgados, fiscalías, contraloría, ministerio de transportes, supertransporte entre otras. 3) Actualización de bases de datos de entidades del sector de la Seguridad social, con la información objeto de tratamiento. 4) La información de la hoja de vida de los contratistas servirá para que LA FUNDACIÓN, se forme una opinión sobre las calidades de la persona. 5) Los

datos recogidos de los contratistas tienen como finalidad desarrollar las relaciones contractuales que existan con éstos. Las bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o actividad especifica. EL CONTRATISTA tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el articulo 10 de la ley; Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demas normas que la modifiquen, adicionen o complementen; Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresion procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución; Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. El CONTRATISTA puede ejercer sus derechos enviando su solicitud por alguno de los siguientes medios: 1) Al correo electrónico protecciondatos@fundacionunivalle.org. 2) Comunicándose al telefono 52 + 3318004. 3) Por correo fisico dirigido a la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE Carrera 27 No 4 15 Santiago Cali. Valle del Cauca. PARAGRAFO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Tiene la Consideración de Información Confidencial, a los efectos del contrato firmado con la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, que sea intercambiada entre las Partes como consecuencia del contrato firmado entre las partes y que una de ellas considere confidencial y asi se lo transmita a la otra parte. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES: SUPERVISION, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no tiene ningún vinculo, relación comercial o juridica con empresas o personas que pueda generar conflicto de intereses referente a la prestación del servicio del presente contrato. Igualmente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Constitución y la Ley. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – VIGILANCIA Y CONTROL. La vigilancia y control de éste contrato la ejercerá LA FUNDACION a través de la persona que designe el Director Ejecutivo, cuyo nombre será comunicado a EL CONTRATISTA con la debida anticipación, quien tendrá las funciones que legalmente le corresponden entre las cuales está la de exigir el cumplimiento del objeto del presente contrato, solicitar al contratista la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo y presentar informes de gestión. El Supervisor durante la ejecución del contrato, deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de ser procedente. El Supervisor con el fin de dar cumplimiento al articulo 5º de la Ley 828 de 2003 cuando tenga conocimiento sobre las conductas de los contratistas respecto a la evasión o elusión de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los recursos Parafiscales, deberá informar de inmediato al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. PARAGRAFO: Las diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Supervisor que ejerce la vigilancia y control, serán dirimidas

por el Representante Legal de **LA FUNDACION.** CLÁUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, por cualquiera de las siguientes causas: **1.** La inconveniencia de su ejecución a juicio de **LA FUNDACION. 2.** La muerte del **EL CONTRATISTA. 3.** Cuando sobrevengan a **LA FUNDACIÓN** situaciones económicas que imposibiliten la continuidad del mismo. **4.** El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA. 5.** La no entrega de los trabajos, productos, trabajos, o conceptos técnicos contratados en los plazos establecidos, o no iniciar los trabajos de la fecha acordada. Siempre y cuando el incumplimiento no sea causado por carencia de información complementaria derivada de las demás áreas técnicas del proyecto. **6.** La negativa injustificada de **EL CONTRATISTA** para acatar las obligaciones relacionadas con el presente contrato, que le imparta **LA FUNDACION** o sus representantes o la renuencia a efectuar las modificaciones o correcciones ordenadas por la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva de **LA FUNDACION. 7.** Cuando se evidencie por **LA FUNDACION** o la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva de **LA FUNDACION,** que **EL CONTRATISTA** incumple o haga de manera deficiente, las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **8.** La terminación del contrato entre la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva de **LA FUNDACION,** que dio origen a este contrato de prestación de servicios. **9.** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o la suspensión de las mismas sin autorización previa y escrita de **LA FUNDACION** o por no reiniciarlas en el tiempo convenido. **10.** Cuando a juicio de **LA FUNDACION** la ejecución de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** no se ejecuten a las necesidades y requerimientos de **LA FUNDACION. 11.** En caso de que la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva de **LA FUNDACION** exija el remplazo de **EL CONTRATISTA, LA FUNDACION** podrá dar por terminado el contrato, sin que esta terminación genere a favor de **EL CONTRATISTA** el pago de suma alguna por concepto de indemnización. **12.** Cuando se compruebe que **EL CONTRATISTA** divulgue la información de **LA FUNDACION** a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato o no tome las medidas pertinentes con el fin de garantizar la integridad y seguridad de los documentos e información que tiene en su poder con ocasión de este contrato. **13.** Cualquier otro hecho de acción u omisión imputable a **EL CONTRATISTA** y que a juicio de **LA FUNDACION** afecte gravemente la continuación del contrato. **14.** La deficiente calidad de las obligaciones que adelanta **EL CONTRATISTA** a juicio de **LA FUNDACION. 15.** La terminación por cualquier causa del contrato suscrito entre **LA FUNDACION** y la Entidad contratante de **LA FUNDACION** o generadora de la Carta de Instrucción respectiva. **16.** Por ocultar o colaborar en el pago de extorsiones o secuestros o por acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con el contrato. **17.** Por prolongarse demasiado a juicio de **LA FUNDACION** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que generen cualquier demora o aplazamiento en la ejecución del proyecto al cual se encuentra vinculado. **18.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que **LA FUNDACION** ejercite la facultad consagrada en la presente cláusula **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo el pago de los honorarios causados. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - ASUNCION DE OBLIGACIONES LABORALES. Las partes que suscriben el presente contrato, dejan expresa constancia de que cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato; por lo tanto, como consecuencia del presente contrato no se generan prestaciones sociales a cargo de LA FUNDACION ni a favor de EL CONTRATISTA o las personas que vincule para el desarrollo del objeto contractual. De igual forma dejan claro que no existe vinculo o relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. PARAGRAFO - SEGURIDAD SOCIAL. No existirá responsabilidad por parte de **LA FUNDACION** en materia de seguridad social o

cubrimiento de riesgos por los servicios que presta **EL CONTRATISTA**. En tal sentido el **CONTRATISTA** garantizará su afiliación a una empresa prestadora de salud (EPS) y de pensiones. La no presentación de los documentos de afiliación, se tendrá como causal para dar por terminado el presente contrato. La presentación por parte del **CONTRATISTA** de los documentos de afiliación y los comprobantes de pago mencionados ante **LA FUNDACION** son requisito indispensable para el pago de las facturas y/o cuentas de cobro emitidas por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SERVICIOS NO AUTORIZADOS**: Se considera como servicio no autorizado aquel que se haga sin la autorización y aceptación de **LA FUNDACION**. No habrá lugar a reconocimiento de actividades o productos no autorizados. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO.** Durante la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito expreso de **LA FUNDACION** quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **EL CONTRATISTA** exonera a **LA FUNDACIÓN** de toda responsabilidad por el incumplimiento del contrato, por causas ajenas a su voluntad, constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con su definición legal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LA FUNDACIÓN** y **EL CONTRATISTA** quedan facultados para introducir de común acuerdo modificaciones al presente contrato mediante actas suscritas por éstos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva a favor de la parte cumplida y a cargo de la parte que incumpla con sus obligaciones. Para la exigibilidad de la pena, una copia del contrato debidamente firmada por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando las partes a los requerimientos para ser constituidos en mora y sin que haya lugar a previo reconocimiento de firmas. **CLÁUSULA VIGESIMA - INDEMINIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA FUNDACION** de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción administrativa y/o jurisdiccional a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Cualquier suma en que incurra **LA FUNDACION** para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a **LA FUNDACION** en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude. **PARAGRAFO:** En caso de existir algún tipo de sanción o multa hacia **LA FUNDACION**, y se demuestre que la sanción fue a causa de los trabajos presentados y entregados por **EL CONTRATISTA**, esta debe asumir el costo de la sanción y/o las correcciones a las que hayan lugar con la calidad esperada y a la mayor brevedad. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de los Impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil y como tal se rige por las disposiciones del Código Civil y por las leyes colombianas, en todo aquello que expresamente no se estipule en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato con sus propios medios y con absoluta independencia técnica, financiera y administrativa, sin que exista subordinación con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia no existe ni se crea relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **CLAÚSULA VIGESIMA TERCERA – POLIZA DE GARANTÍAS.** El contratista constituirá a favor de la Fundación Universidad del Valle y a su cargo, garantía, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare el siguiente riesgo. **A) CUMPLIMIENTO:** por el 20% del valor total de este contrato, cuya vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **B) CALIDAD DE LOS**

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9	No. FUV-P.S.P-073-1449-2019
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAGUNA DE SONSO	Página 8 de 8

BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS: por el 20% del valor total de este contrato, cuya vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNZACIONES:** del personal que emplee en la ejecución del contrato por una cuantía equivalente al ocho (08%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO.** La póliza de cumplimiento debe incluir el pago de la cláusula penal pactada en el presente contrato, derivada del incumplimiento total o parcial, el incumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La garantía debe estar a la suscripción del acta de inicio de este contrato. **CLAÚSULA VIGESIMA CUARTA- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **a.** Formulario de Contratación, **b.** Propuesta. **c.** Certificado de existencia y representación legal de la sociedad. **d.** Registro Único Tributario. **e.** Hoja de Vida del Contratista. **f.** Certificación de afiliación a la seguridad social. **g.** Certificación de aportes y parafiscales. **h.** Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. **i.** Examen pre ocupacional. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Los gastos de legalización que se llegaren a generar por la suscripción del presente contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, se señala como domicilio de las partes el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca Leído que fue el presente Contrato por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo obligándose en todos sus términos y condiciones a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.

CONTRATANTE,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle

CONTRATISTA,

ALVARO JOSE AGUILAR CACERES
Representante Legal
AGUADESONSO

Proyectó: Luisa Fernanda Ortiz Muñoz	Revisó: Sandra Milena Salazar Mejía	Aprobó:

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9	No. FUV-P.S.P-073-1449-2019
OTRO SI No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO	Página 1 de 4

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO
OBJETO:	Contratista se compromete a prestar sus servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI Laguna de Sonso y proceso de sensibilización.
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00).
PLAZO:	Desde el 15 de agosto de 2019 al 15 de diciembre de 2019.
OTRO SI N° 1:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 219. 400.000) MCTE. IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2019

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.518.012** expedida en Cali, en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** identificada con el **Nit** 800.187.151-9., lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo No. 15-2016 del 19 de Diciembre de 2016, y quien en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO**, con NIT No. 815002845-2., representada legalmente por **ALVARO JOSE AGUILAR CACERES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.892.347, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Otro Si N°1 el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de agosto del 2019 se suscribió el contrato de prestación de servicios N° **FUV-P.S.P-073-1449-2019** cuyo objeto es "El Contratista se compromete a prestar sus servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI Laguna de Sonso y proceso de sensibilización a través de estrategias de educación ambiental.". **2)** Que según la cláusula tercera del contrato, el valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00) impuestos incluidos**. **3)** Que según la cláusula cuarta el plazo del contrato es desde el 15 de agosto de 2019 al 15 de diciembre de 2019. **4)** para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo N° 073 - Se requiere contratar el personal idóneo para la realización de trabajo operativo dentro de Las implementaciones de los humedales priorizados. **5)** por medio del presente proyecto se busca la recuperación de los humedales a través de la implementación de técnicas de recuperación ecológica, mediante el control de basuras, revegetalización y demás acciones necesarias que ayuden a los programas de recuperación ecológica, por esta razón es indispensable adicionar los recursos para cumplir a cabalidad con lo solicitado en el contrato. **6)** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9	No. FUV-P.S.P-073-1449-2019
OTRO SI No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO	Página 2 de 4

celebrar el presente Otro si N° 1 al contrato de prestación de servicios **Nº FUV-P.S.P-073-1449-2019** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de este documento es adicionar valor y actividades al contrato **Nº FUV-P.S.P-073-1449-2019. CLAUSULA SEGUNDA-ADICION:** Adicionar al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 219, 400,000) MCTE. IMPUESTOS INCLUIDOS**, la cual la fundación pagará así: La Fundación Universidad del Valle, pagara al CONTRATISTA Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del contrato previa legalización del contrato, un segundo desembolso correspondiente al 40% con un informe de actividades que evidencia la ejecución del 50% de las actividades y un 10% al finalizar la ejecución de las actividades. **CLAUSULA TERCERA-ADICION ACTIVIDAD:** Adicionar al contrato **Nº FUV-P.S.P-073-1449-2019** las siguientes actividades generales: 1. Participar en las reuniones en las que se solicite su presencia, con el fin de otorgar el soporte requerido. 2. Elaborar los documentos que se le soliciten para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razon del presente contrato llegare a conocer. 4. Desarrollar el objeto del presente contrato con los más altos controles de calidad. 5. Actuar coordinadamente con el director del proyecto para lo cual deberá atender las recomendaciones e instrucciones que le imparta. 6. Informar oportunamente a la Fundación sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. 7. Abstenerse de emitir concepto y decisiones a nombre de la Fundación Universidad del Valle ante y la Universidad del Valle. 8. Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. 9. Presentar tanto los informes mensuales, como el informe final y aquellos conceptos e informes eventuales que se le soliciten en medio magnético y escrito con sus respectivos soportes. 10. Cumplir con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 23 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. 11. Las demás que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual, y muy especialmente las relacionadas con la oportunidad de la entrega en la forma y tiempo debidos y que disponga el Director General de los Convenios. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Director general del proyecto. ESPECIFICAS: 1. Extraccion de macrofitas acuáticas: realizar la limpieza de focos o parches de malezas acuáticas presentes en el espejo de agua del humedal, extraer la vegetación flotante, azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes) y buchón (Eichhoriacrassipes),extraer de forma superficial (máximo un (1) metro de profundidad) las especies herbaceas (gramineas y otras), que han proliferado debido a la aceleración antrópica de la sucesión natural, sin afectar el relieve natural de la madrevieja, disposición debida del material vegetal (macrófitas) extraido, medición del área a intervenir para el proceso de

limpieza manual del humedal. medición final en la que se corrobore que se retiró la cantidad de metros cuadrados de maleza acuatica concertados en el humedal. Registros fotográficos o audiovisuales del proceso de limpieza: antes, durante y después de las intervenciones en el humedal. 2. Extracción macrófitas acuáticas de forma fluvial o arrastre y mantenimiento de caño nuevo: la limpieza del espejo Lagunar en el humedal, aprovechando el flujo de agua saliente de la laguna para arrastrar la vegetación acuática flotante y en general especies exóticas y de caracteristicas invasivas como azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes), extracción macrófitas acuáticas de forma fluvial o arrastre de once (11) hectareas. 3' Herramientas de mejoramiento del paisaje HMP control de zarza. Aislamientos de cercos perimetrales en los predios La Isabela y Villalobin. Aislamientos cercos perimetrales predios la Isabela y villa lobin 3.5 kilomentros, HMP predio Villalobin 4 hectareas, HMP predio la Isabela (corte de zarza) once (11) hectáreas. Extracción macrófitas acuáticas de forma mecánica en la madre vieja La Marina: Extraer la vegetación seca y material vegetal como ramas, troncos, pastos, juncos, zarza, cortadera, salvinia, pasto alemán, pasto estrella, pasto pará, enea, etc. presentes en el anillo perimetral del humedal, en un ancho de franja estimado mínimo de cuatro (4) metros medidos desde la orilla hacia el centro del humedal, El contratista deberá contar con la maquinaria adecuada para la realización de los trabajos contratados, teniendo en cuenta que con su utilización no afecte la calidad ambiental de los humedales. Disponer adecuadamente el material vegetal extraído del humedal, para ello se requiere que dicho material sea depositado a no menos de 50 metros del espejo lagunar. El sitio de disposición final puede ser un predio vecino debidamente autorizado y concertado con el propietario, para hacer un aprovechamiento de esta materia organica (abono, alimento para animales, entre otras) Por tratarse de desechos de origen vegetal, compuestos en más del 94% de agua, no constituye un riesgo para el entorno en cual se dispone, por el contrario aporta humedad y nutrientes a los suelos en los cuales se deposita. En algunas ocasiones, en experiencias anteriores, los propietarios colindantes usan el material extraído, como alimento para el ganado o abono orgánico para sus cultivos. Recorridos con acompañamiento de personal de la CVC con conocimiento en fauna de humedales y en caso tal para identificar la presencia de especies de animales silvestres que puedan resultar afectadas con la operación de la maquina (orugas, llantas, brazo), previo a la limpieza o intervención. En caso de que el contratista en la ejecución de sus labores, encuentre nidos con animales recién nacidos o huevos se debe informar inmediatamente al supervisor de la CVC para tomar las medidas necesarias que garanticen la protección de estas especies. En ningún caso se podran extraer animales silvestres, nidos ni huevos, de su hábitat natural; ni espécimen alguno de la fauna o flora encontrada en los sitios de intervención; esta acción es ilegal y está sujeta a sanciones por parte de la CVC y la Policía Ambiental. El contratista, deberá velar y proveer de los elementos

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9	No. FUV-P.S.P-073-1449-2019
OTRO SI No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO	Página 4 de 4

técnicos requeridos para que el personal idóneo ejecute adecuadamente las labores planificadas, el ejecutor en todo momento tomará las precauciones necesarias para la seguridad del equipo de trabajo empleado en la ejecución de las actividades. El contratista tomará las medidas necesarias para evitar daños en la infraestructura presente en los humedales y las zonas aledañas como resultado del transporte u operación de la maquinaria pesada usada. Para la ejecución de las actividades previstas se requiere de mínimo una retroexcavadora de oruga hidráulica con un brazo de mínimo 6 metros. Los trabajos se reciben con base en los levantamientos y perfiles topográficos que deberán realizarse antes de iniciar los trabajos y al finalizar el proyecto; el valor de la topografía está incluido en el presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato principal que no se modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Lo firman de común acuerdo obligándose en todos sus términos y condiciones a los uno (01) días del mes de diciembre del 2019.

CONTRATANTE,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle

CONTRATISTA,

ALVARO JOSE AGUILAR CACERES.
Representante Legal

Proyectó – María Soledad Jaramillo Gómez – Abogada Contratista	Revisó: Sandra Milena Salazar Mejía – Luisa Fernanda Muñoz - Abogada	Aprobó: Marlon Giovany Jaramillo – Director Jurídico

64

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CERTIFICACION

A petición del interesado y en mi calidad de Director de Gestión Ambiental (C), de la CVC, certifico que la **CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO "CORPORACION AGUADESONSO",** con NIT 815002845, suscribió y ejecutó a satisfacción con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, la siguiente contratación:

CONTRATACION:	Convenio 110 de 2017	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ACUATICOS (HUMEDALES) A TRAVES DE LA REPRODUCCION ARTIFICIAL Y LA ELABORACION DEL PLAN DE REPOBLAMIENTO DE ALEVINOS DE LAS ESPECIES ICTICAS NATIVAS: "BOCACHICO" (PROCHILODUS MAGDALENAE) Y "SABALETA" (BRYCON HENNI), EN LAS CUENCAS PRIORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	
PERIODO	Desde: 02/06/2017	Hasta: 31/12/2017
VALOR DEL CONVENIO:	$396.000.000	
APORTES CVC	$330.000.000	
APORTES CONVINIENTE	$66.000.000	

Para constancia de lo anterior se suscribe en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de enero de 2019

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Orlando Barreto Agudelo P.E. DGA

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO, AGUADESONSO.
815.002.845-2

ANEXO 6. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	Corporación Red de Gestión para el Desarrollo.	Prestar los servicios para realizar Implementación de HMP en los predios la primavera y las delicias en la cuenca Sonso municipio de Buga.
2	Fundación Recurso Humano Positivo.	Prestación de Servicio para la Conservación del Bosque y las franjas protectoras de la cuenca Sonso a través de los acuerdos recíprocos por el agua.

Atentamente,

FIRMA

Alvaro

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL